



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.
Secretaría General

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-24 01233

FECHA DE SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

17 DE JULIO DE 2024.

5.- Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CLUB 29 DE SEPTIEMBRE, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N° 27 – 5344 – 02, MATRÍCULA L02/5657 Y CTA. CTE. CTRAL N° 27 – 5344 – 01, MATRÍCULA L02/75656, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 6TA – BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, DISTRITO DE CAPIATÁ, ASIENTO DE LA CANCHA CLUB 29 DE SEPTIEMBRE", presentado por el senador Derlis Osorio, de fecha 10 de julio de 2024.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- 1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
- 2.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 3.- DESARROLLO SOCIAL.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



5 01233



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 10 de julio de 2024.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CLUB 29 DE SEPTIEMBRE, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CENTRAL. Nº 27- 5344-02, MATRÍCULA 102/5657 Y CTA. CTE. CENTRAL. Nº 27-5344-01, MATRÍCULA 102/75656, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 6TA- BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, DISTRITO DE CAPIATA, ASIENTO DE LA CANCHA CLUB 29 DE SEPTIEMBRE". Fundado en la exposición de motivos que se relatan a continuación:

Exposición de Motivos

Señor Presidente, el Proyecto de Ley de referencia, pretende desafectar un inmueble destinado para Plaza y Edificio Público, a favor del Club 29 de septiembre donde se encuentra asentada hace 22 años la Cancha del mencionado Club.

La Municipalidad de Capiatá ha dictado la Resolución Nº 2.504/2024 , en virtud de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones ante el Congreso Nacional para la desafectación del inmueble mencionado. En atención a lo que establece la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 12: *En materia de educación, cultura y deporte: inc. "e) el fomento de la cultura, deporte y el turismo"*.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente proyecto se regularizará la ocupación con larga data en el citado inmueble, solicito se ponga a consideración de los señores senadores el presente Proyecto de Ley.

En este sentido, solicito encarecidamente el acompañamiento del pleno para la aprobación del mismo.

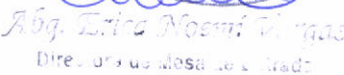
Atentamente.


Derlis Osorio
Senador de la Nación

A
DON BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ GIMÉNEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. _____ S. _____ D.


Guillermo Arce
Dirección de Actualización de Expedientes
Secretaría General - H. Cámara de Senadores




Abg. Estela Noemí Vargas
Directora de Mesa de Enlace
Secretaría General - Cámara de Senadores

H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY:

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CLUB 29 DE SEPTIEMBRE, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. Nº 27- 5344-02, MATRÍCULA L02/5657 Y CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-5344-01, MATRÍCULA L02/75656, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 6TA-BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, DISTRITO DE CAPIATA, ASIENTO DE LA CANCHA CLUB 29 DE SEPTIEMBRE”

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título gratuito a favor del Club 29 de Septiembre, el inmueble destinado para Plaza y Edificio público individualizado como Cta. Cte. Ctral. Nº 27- 5344-02, Matrícula L02/5657 y Cta. Cte. Ctral. Nº 27-5344-01, Matrícula L02/75656, asiento de la cancha Club 29 de Septiembre, ubicado en la Compañía 6ta- Barrio Niño Salvador del Mundo, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA 10

LOTE Nº 01- PLAZA Cta. Cte. Ctral. Nº 27- 5344-02, Matrícula L02/5657

Al Norte: Con rumbo NW- 78° 11' 43'' (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos y cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Público. -

Al Oeste: Con rumbo SW- 30° 04' 57'' (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos y cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur: Con rumbo SE- 59° 55' 03'' (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes Nº 10- 2.-

Al Este: Con rumbo NE- 30° 04' 57'' (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y cinco segundos), posee una extensión de 67,34 m (Sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m² 0033 cm² (Cinco mil ciento treinta y cinco metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados).



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

MANZANA 15

LOTE N° 01- EDIFICIO PUBLICO Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-01, Matrícula L02/75656

Al Norte: Con rumbo NW- 59° 55' 03'' (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste: Con rumbo SW- 30° 04' 57'' (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos y cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur: Con rumbo SE- 78° 11' 43'' (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento y seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este: Con rumbo NE- 30° 04' 57'' (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m² 0066 cm² (Dos mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados).

Coordenadas UTM. Zona 21J – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero N° 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero N° 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero N° 4	7.189.022,47	452.569,77

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

WJ

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

NOTA I.M.C. N° 869/2024

Capiatá, 19 de junio de 2024

Señor:

Dr. Basilio Gustavo Núñez Giménez

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D. _____

Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, a fin de **solicitar la desafectación del inmueble destinado para Plaza y Edificio Público**, resuelto en la Resolución de la Junta Municipal N° 2.504, Acta N° 127, fecha 18/04/2024 la cual en síntesis; resuelve: "**Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación de un espacio destinado para Plaza y Edificio Público, a favor del Club 29 de Septiembre donde se encuentra asentada la **CANCHA DEL CLUB 29 DE SETIEMBRE**, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ta. Barrio Niño Salvador del Mundo, Distrito de Capiatá, la Plaza esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-02, Matricula L02/5657 y el edificio Público esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-01, Matricula L02/75656, del Loteamiento practicado por la Firma La Loteadora S.A. Inmobiliaria, aprobado por Resolución JM N° 844, Acta N° 56 de fecha 03 de Diciembre de 2007, con las siguientes dimensiones y linderos: **PLAZA: al Norte** con rumbo N-78º11'43"-W, mide 106,95m y linda con E. Público; **al Sur** con Rumbo S-59º55'03"-E, mide 101,56m y linda con los lotes N° 10-2; **al Este** con rumbo N-30º04'57"-E, mide 67,34m y linda con la calle 11; **al Oeste**, con rumbo N-30º04'57"-W, mide 33,79m y linda con la calle 12. **Superficie:** 5135.33m²; Edificio Público: **al Norte** con rumbo N-59º55'03"-W, mide 101,56m. y linda con calle 16; **al Sur** con rumbo S-78º11'43"-E, mide 106,95m y linda con Plaza; **al Este** con rumbo N-30º04'57"-E, mide 11,66m y linda con la calle 16; **al Oeste**, con rumbo S-30º04'57"-W, mide 45,21m y linda con la calle 15. **Superficie:** 2887,66m², conforme al informe técnico del Departamento de Catastro y a los antecedentes que se adjuntan"; según dicho Exp. N° 2.649/2024. -----

Sin otro motivo particular, le saludamos sin antes desearle éxitos en sus delicadas funciones. -----

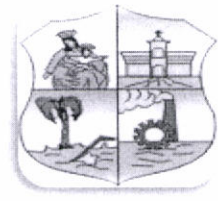
Atentamente.-


Prof. Rafael Zárate López
Secretario General


Abg. Laura Cristina Gamorra de Talavera
Intendente Municipal



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A

RESOLUCIÓN N° 2.504 ACTA N° 127 - FECHA 18/04/2024

VISTO, el Exp. N° 2649/2024 caratulado Club 29 de Septiembre s/ solicitud de desafectación de los inmuebles correspondientes a Plaza y edificios Públicos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación de un espacio destinado para Plaza y Edificio Público, a favor del Club 29 de Septiembre donde se encuentra asentada la Cancha del Club 29 de Septiembre, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ta.- Barrio Niño Salvador del Mundo, Distrito de Capiatá, la Plaza esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-02, Matrícula L02/75657 y el edificio Publico esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-01, Matrícula L02/75656, del Loteamiento practicado por la Firma La Loteadora S.A. Inmobiliaria, aprobado por Resolución JM N° 844, Acta N° 56 de fecha 03 de Diciembre de 2007, con las siguientes dimensiones y linderos: **PLAZA: al Norte** con rumbo N-78°11'43''-W, mide 106.95 m. y linda con E. Publico; **al Sur** con Rumbo S-59°55'03''-E, mide 101.56 m y linda con los lotes N° 10-2; **al Este** con rumbo N-30°04'57''-E, mide 67.34 m y linda con la calle 11; **al Oeste**, con rumbo N-30°04'57''-W, mide 33.79 m y linda con la calle 12. **Superficie:** 5135.33m²; Edificio Público: **al Norte** con rumbo N-59°55'03''-W, mide 101.56 m. y linda con la calle 16; **al Sur** con Rumbo S-78°11'43''-E, mide 106.95 m y linda con Plaza; **al Este** con rumbo N-30°04'57''-E, mide 11.66 m y linda con la calle 16; **al Oeste**, con rumbo S-30°04'57''-W, mide 45.21 m y linda con la calle 15. **Superficie:** 2887.66 m², conforme al informe técnico del Departamento de Catastro y a los antecedentes que se adjuntan. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación de un espacio destinado para Plaza y Edificio Público, a favor del Club 29 de Septiembre donde se encuentra asentada la Cancha del Club 29 de Septiembre, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ta.- Barrio Niño Salvador del Mundo, Distrito de Capiatá, la Plaza esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-02, Matrícula L02/75657 y el edificio Publico esta individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-01, Matrícula L02/75656, del Loteamiento practicado por la Firma La Loteadora S.A. Inmobiliaria, aprobado por Resolución JM N° 844, Acta N° 56 de fecha 03 de Diciembre de 2007, con las siguientes dimensiones y linderos: **PLAZA: al Norte** con rumbo N-78°11'43''-W, mide 106.95 m. y linda con E. Publico; **al Sur** con Rumbo S-59°55'03''-E, mide 101.56 m y linda con los lotes N° 10-2; **al Este** con rumbo N-30°04'57''-E, mide 67.34 m y linda con la calle 11; **al Oeste**, con rumbo N-30°04'57''-W, mide 33.79 m y linda con la calle 12. **Superficie:** 5135.33m²; Edificio Público: **al Norte** con rumbo N-59°55'03''-W, mide 101.56 m. y linda con la calle 16; **al Sur** con Rumbo S-78°11'43''-E, mide 106.95 m y linda con Plaza; **al Este** con rumbo N-30°04'57''-E, mide 11.66 m y linda con la calle 16; **al Oeste**, con rumbo S-30°04'57''-W, mide 45.21 m y linda con la calle 15. **Superficie:** 2887.66 m², conforme al informe técnico del Departamento de Catastro y a los antecedentes que se adjuntan.-----

Art. 2° ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-----

Jorge Alberto Flores Bordón
 Secretario Gral. J.M.



Braulio Ramón Riquelme Ferreira
 Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Prof. Rafael Zárate López
 Secretario Gral



Capiatá, 08 de Mayo de 2024.-

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
 Intendente Municipal



INFORME PERICIAL
DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. -
 PROFESIONAL : LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -
 DISTRITO : CAPIATÁ. -
 LUGAR : CÑIA 6ª – BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO. -
 MATRICULAS N° : L02/75.656 y L02/75.657.-
 CTA. CTE. CTRL N° : 27-5344-01/02.-
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2024.-

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

MANZANA 10
LOTE N° 01 - PLAZA

Al Norte; con rumbo **NW-78° 11' 43"** (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Publico.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur; con rumbo **SE-59° 55' 03"** (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes N° 10-2.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 67,34 m (Sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m2. 0033 cm2. (Cinco mil ciento treinta y cinco Metros Cuadrados con treinta y tres Centímetros Cuadrados).

MANZANA 15
LOTE N° 01 – EDIFICIO PUBLICO

Al Norte; con rumbo **NW-59° 55' 03"** (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur; con rumbo **SE-78° 11' 43"** (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m2. 0066 cm2. (Dos mil ochocientos ochenta y siete Metros Cuadrados con sesenta y seis Centímetros Cuadrados).

Coordenadas UTM. Zona 21J – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero N° 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero N° 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero N° 4	7.189.022,47	452.569,77

Lic. Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Lic. Ildefonso Villalba F.
 Reg. MOPC 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.



INFORME PERICIAL
DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL TITULO DE
PROPIEDAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. -
 PROFESIONAL : LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -
 DISTRITO : CAPIATÁ. -
 LUGAR : CÑIA 6ª - BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO. -
 MATRICULAS N° : L02/75.656 y L02/75.657.-
 CTA. CTE. CTRL N° : 27-5344-01/02.-
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2024.-

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

MANZANA 10
LOTE N° 01 - PLAZA

Al Norte; con rumbo **NW-78° 11' 43"** (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Publico.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur; con rumbo **SE-59° 55' 03"** (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes N° 10-2.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 67,34 m (Seventa y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m2. 0033 cm2. (Cinco mil ciento treinta y cinco Metros Cuadrados con treinta y tres Centímetros Cuadrados).

MANZANA 15
LOTE N° 01 - EDIFICIO PUBLICO

Al Norte; con rumbo **NW-59° 55' 03"** (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur; con rumbo **SE-78° 11' 43"** (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m2. 0066 cm2. (Dos mil ochocientos ochenta y siete Metros Cuadrados con sesenta y seis Centímetros Cuadrados).

Coordenadas UTM. Zona 21J - WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero N° 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero N° 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero N° 4	7.189.022,47	452.569,77

Lic. Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Reg. M.O.P.C. N° 400-A
 Lic. Ildefonso Villalba F.
 Reg. MOPC 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.



INFORME PERICIAL
DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. -
 PROFESIONAL : LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -
 DISTRITO : CAPIATÁ. -
 LUGAR : CÑA 6ª – BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO. -
 MATRICULAS Nº : L02/75.656 y L02/75.657.-
 CTA. CTE. CTRAL Nº : 27-5344-01/02.-
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2024.-

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

MANZANA 10
LOTE Nº 01 - PLAZA

Al Norte; con rumbo **NW-78° 11' 43"** (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Publico.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur; con rumbo **SE-59° 55' 03"** (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes Nº 10-2.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 67,34 m (Sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m2. 0033 cm2. (Cinco mil ciento treinta y cinco Metros Cuadrados con treinta y tres Centímetros Cuadrados).

MANZANA 15
LOTE Nº 01 – EDIFICIO PUBLICO

Al Norte; con rumbo **NW-59° 55' 03"** (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur; con rumbo **SE-78° 11' 43"** (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m2. 0066 cm2. (Dos mil ochocientos ochenta y siete Metros Cuadrados con sesenta y seis Centímetros Cuadrados).

Coordenadas UTM. Zona 21J – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero Nº 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero Nº 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero Nº 4	7.189.022,47	452.569,77

Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Reg. MOPC Nº 400-A
 Reg. MOPC 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.



INFORME PERICIAL
DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. -
 PROFESIONAL : LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -
 DISTRITO : CAPIATÁ. -
 LUGAR : CÑIA 6ª – BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO. -
 MATRICULAS N° : L02/75.656 y L02/75.657.-
 CTA. CTE. CTRL N° : 27-5344-01/02.-
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2024.-

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

MANZANA 10
LOTE N° 01 - PLAZA

Al Norte; con rumbo **NW-78° 11' 43"** (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Publico.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur; con rumbo **SE-59° 55' 03"** (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes N° 10-2.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 67,34 m (Seisenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m2. 0033 cm2. (Cinco mil ciento treinta y cinco Metros Cuadrados con treinta y tres Centímetros Cuadrados).

MANZANA 15
LOTE N° 01 – EDIFICIO PUBLICO

Al Norte; con rumbo **NW-59° 55' 03"** (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur; con rumbo **SE-78° 11' 43"** (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m2. 0066 cm2. (Dos mil ochocientos ochenta y siete Metros Cuadrados con sesenta y seis Centímetros Cuadrados).

Coordenadas UTM. Zona 21J – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero N° 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero N° 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero N° 4	7.189.022,47	452.569,77

Lic. Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Reg. M.O.P.C. Nº 400-A
 Lic. Ildefonso Villalba F.
 Reg. MOPC 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del poligono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al titulo de propiedad.



INFORME PERICIAL
DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. -
 PROFESIONAL : LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -
 DISTRITO : CAPIATÁ. -
 LUGAR : CÑIA 6ª – BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO. -
 MATRICULAS Nº : L02/75.656 y L02/75.657.-
 CTA. CTE. CTRAL Nº : 27-5344-01/02.-
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2024.-

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

MANZANA 10
LOTE Nº 01 - PLAZA

Al Norte; con rumbo **NW-78° 11' 43"** (Nor-oeste Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Edificio Publico.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 33,79 m (Treinta y tres metros con setenta y nueve centímetros) lindando con Calle 12.-

Al Sur; con rumbo **SE-59° 55' 03"** (Sur-este Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento y un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Lotes Nº 10-2.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 67,34 m (Sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros) lindando con Calle 11.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 5.135 m2. 0033 cm2. (Cinco mil ciento treinta y cinco Metros Cuadrados con treinta y tres Centímetros Cuadrados).

MANZANA 15
LOTE Nº 01 – EDIFICIO PUBLICO

Al Norte; con rumbo **NW-59° 55' 03"** (Nor-oeste Cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos tres segundos), posee una extensión de 101,56 m (Ciento un metros con cincuenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Al Oeste; con rumbo **SW-30° 04' 57"** (Sur-oeste Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 45,21 m (Cuarenta y cinco metros con veinte y un centímetros) lindando con Calle 15.-

Al Sur; con rumbo **SE-78° 11' 43"** (Sur-este Setenta y ocho grados once minutos cuarenta y tres segundos), posee una extensión de 106,95 m (Ciento seis metros con noventa y cinco centímetros) lindando con Plaza.-

Al Este; con rumbo **NE-30° 04' 57"** (Nor-este Treinta grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos), posee una extensión de 11,66 m (Once metros con sesenta y seis centímetros) lindando con Calle 16.-

Superficie s/ Título: El perímetro descrito arroja una superficie de 2.887 m2. 0066 cm2. (Dos mil ochocientos ochenta y siete Metros Cuadrados con sesenta y seis Centímetros Cuadrados).

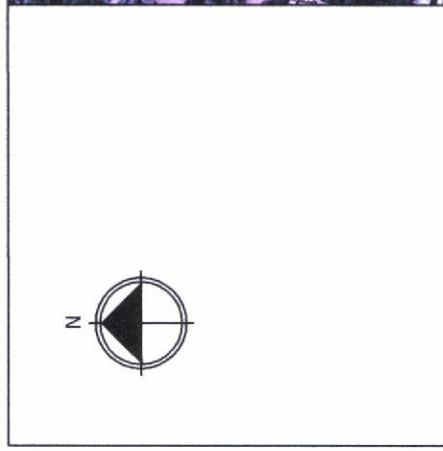
Coordenadas UTM. Zona 21J – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero Nº 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero Nº 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero Nº 4	7.189.022,47	452.569,77

Lic. Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Reg. M.O.P.C. Nº 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.

Para uso Municipal y/o MOPC



Para uso Exclusivo del SNC

PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO PARA DESINSECTACIÓN

CTA. CTE. N° : 27-5344-01/02.- MAT. N° : L0275.656.- DISTRITO : CAPIATÁ
 MAT. N° : L0275.657

UBICACIÓN : CÑIA 6ª - B° NIÑO SALVADOR DEL MUNDO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

DOMICILIO : RUTA PY02 KM 23 - CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. N° : 400-A (MOPC)

TITULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

Cuadro de Coordenada UTM. Zona 21 - WGS84	
Descripcion	Norte Este
Esquinero No. 1	7.188.971,58 452.657,66
Esquinero No. 2	7.188.903,21 452.618,09
Esquinero No. 4	7.189.022,47 452.569,77

Manzana 10 - Plaza N° 01
Sup. s/ Título: 5.135 m2. 0033 cm2.
Manzana 15 - E. Publico N° 01
Sup. s/ Título: 2.887 m2. 0066 cm2.

..... Firma del Propietario

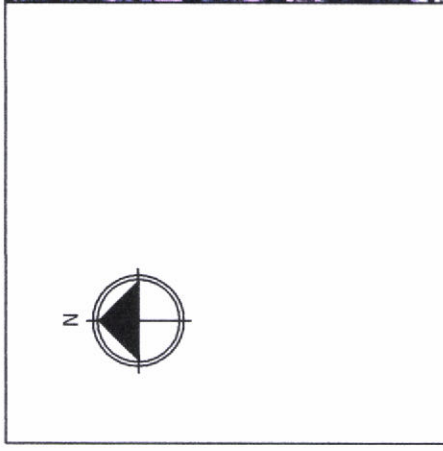
..... Reg. Municipal

Ildefonso Villalba Fariña
 Reg. Municipal

ESCALA
 1 / 1450

FECHA
 18_06_2024

Para uso Municipal y/o MOPC



Para uso Exclusivo del SNC

Descripcion	Norte	Este
Esquinero No. 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero No. 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero No. 4	7.189.022,47	452.569,77

PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO
PARA DESINSECTACIÓN

CTA. CTE. Nº : 27-5344-01/02.- MAT. Nº : L02/75.656.- DISTRICTO : CAPIATÁ
 MAT. Nº : L02/75.657

UBICACIÓN : CÑIA 6ª - Bº NIÑO SALVADOR DEL MUNDO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

DOMICILIO : RUTA PY02 KM 23 - CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. Nº : 400-A (MOPC)

TITULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lepacho_23@hotmail.es

Manzana	Sup. s/ Título
Manzana 10 - Plaza Nº 01	5.135 m2. 0033 cm2.
Manzana 15 - E. Publico Nº 01	2.887 m2. 0066 cm2.

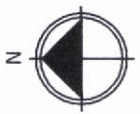
Firma del Propietario

Escala: 1 / 1450

Fecha: 18_06_2024

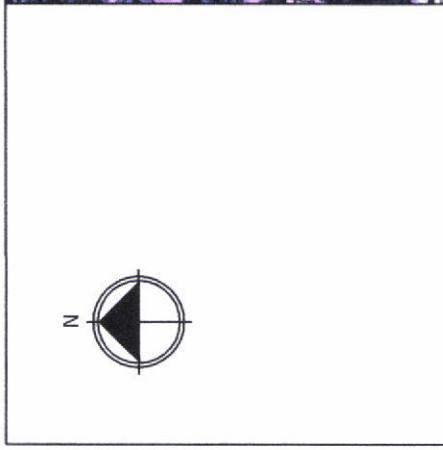
Geógrafo: *Ildefonso Villalba Fariña*

R.G. Nº. 01.10.18.01



PLANO DE UBICACIÓN

Para uso Municipal y/o MOPC



Para uso Exclusivo del SNC

Cuadro de Coordenada UTM, Zona 21 - WGS84		
Descripcion	Norte	Este
Esquinero No. 1	7.188.971,58	452.657,66
Esquinero No. 2	7.188.903,21	452.618,09
Esquinero No. 4	7.189.022,47	452.569,77

PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO
PARA DESINSECTACIÓN

CTA. CTE. N° : 27-5344-01/02.- MAT. N° : L02/75.656.- DISTRICTO : CAPIATÁ
 MAT. N° : L02/75.657

UBICACIÓN : CÑIA 6ª - B° NIÑO SALVADOR DEL MUNDO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

DOMICILIO : RUTA PY02 KM 23 - CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. N° : 400-A (MOPC)

TITULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

Manzana 10 - Plaza N° 01	Sup. s/ Título: 5.135 m2. 0033 cm2.
Manzana 15 - E. Publico N° 01	Sup. s/ Título: 2.887 m2. 0066 cm2.

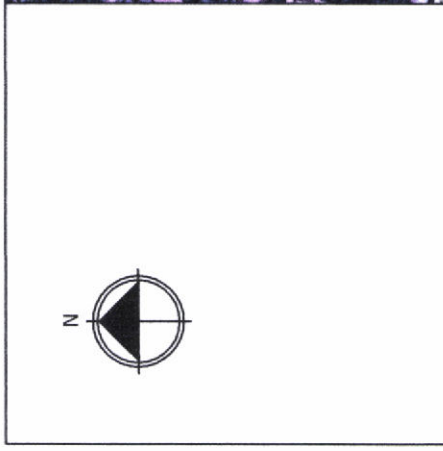
ESCALA
 1 / 1450

FECHA
 18_06_2024

Firma del Propietario

Ildefonso Villalba Fariña
 Geógrafo
 Matr. N° Profesional 400-A

Para uso Municipal y/o MOPC



Para uso Exclusivo del SNC

**PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO
PARA DESINSECTACIÓN**

CTA. CTE. N° : 27-5344-01/02.- MAT. N° : L02/75.656.- DISTRICTO : CAPIATÁ
 MAT. N° : L02/75.657

UBICACIÓN : CÑIA 6ª - B° NIÑO SALVADOR DEL MUNDO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

DOMICILIO : RUTA PY02 KM 23 - CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. N° : 400-A (MOPC)

TITULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

ESCALA
1 / 1450

FECHA
18_06_2024

Firma del Propietario

Firma del Profesional

Manzana 10 - Plaza No 01
Sup. s/ Titulo: 5.135 m2. 0033 cm2.
Manzana 15 - E. Publico No 01
Sup. s/ Titulo: 2.887 m2. 0086 cm2.

Cuadro de Coordenada UTM: Zona 21 - WGS84	
Descripcion	Norte Este
Esquinero No. 1	7.188.971,58 452.657,66
Esquinero No. 2	7.188.903,21 452.618,09
Esquinero No. 4	7.189.022,47 452.569,77



Municipalidad de Capiatá

RUC N°: 80001263-1

Telefono: 0228-634727 -

Gabinete

3

Expediente N°: 2649/2024

Capiatá, Viernes, 5 de Abril de 2024

Señor Intendente Municipal
Abg. Laura Cristina Gamarra de Talaverá

E. S. D.

El que suscribe: CLUB 29 DE SEPTIEMBRE

con Ced. Id. N°: 0 con RUC N°: 80127819-8

Nacionalidad: Paraguaya

Domiciliado en:

de la Localidad de: Sin Especificar

Direcc.Comercial: Capiata Ruta1 B° NIÑO Salvador Del Mundo CÑIa 7

Telefono: 0993-580-401

Correo Electrónico:

Recurrente: con Ced. Id. N°:

Motivo: SOLICITUD

Que viene por la presente a solicitar:

SOLICITAR LA DESAFECTACION DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO RESULTANTE DEL LOTEAMIENTO PRACTICADO POR LA LOTEADORA INMOBILIARIA, UBICADO EN LA CÑIA 6TA.. A FAVOR DEL CLUB 29 DE SEPTIEMBRE, SE ADJUNTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO . . =

*Abg. Mariana Coronel Pereira
Jefa de Gabinete
Cof Castro*

[Signature]
Firma Solicitante



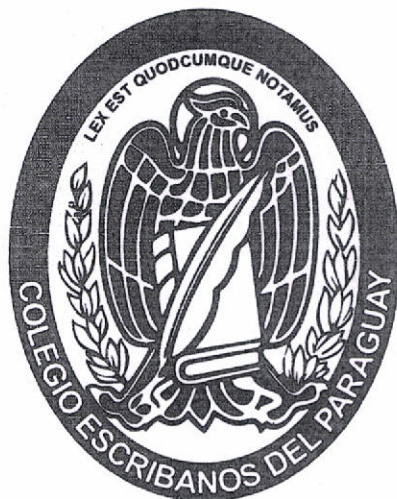
Municipalidad de Capiatá
Tel: 0228-634727 -
Contraseña - RMC: 80127819
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2649/2024

Recurrente: CLUB 29 DE SEPTIEMBRE
Solicita: Motivo: SOLICITUD - SOLICITAR LA DESAFECTACION DEL INMUEBLE
Fecha/Hora: 05/04/2024 12:03:09

[Signature]
Firma del Encargado

ESCRIBANIA



Blanca Beatriz Rivas Uda. de Encina

ESCRIBANA PUBLICA

REG. N° 979

Manuel Gamarra c/ Mcal. López
Teléf.: (0224) 632 450 - Cel.: (0982) 575 431
Itá - Paraguay

ESCRITURA DE DESCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS

OTORGADO POR: CLUB 29 DE SETIEMBRE

A FAVOR DE: _____

FECHA: 29 DE JULIO DEL

AÑO: 2021





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Blanca Beatriz Rivas de Encina Zárate García
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 465 S/O. Carballito
San Lorenzo



N° 000226011

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CLUB
 2. 29 DE SEPTIEMBRE. NÚMERO: 13. En la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los
 3. 23 días del mes de Abril del año dos mil tres; Ante mí: BLANCA BEATRIZ RIVAS DE
 4. ENCINA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N°: 979, comparecen las
 5. siguientes personas: El Sr. RAUL ROJAS DENIS y el Sr. PABLO A MUÑOZ
 6. domiciliados en la ciudad de Capiatá y de paso por ésta, paraguayos, mayores de edad,
 7. hábiles, quienes acreditan sus identidades con los documentos ya citados, doy fe
 8. Concurren a este acto en nombre y representación de la entidad deportiva denominada
 9. Club 29 de Setiembre de la Liga Capiateña de Fútbol, Departamento Central, en el
 10. carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, cargos para los cuales fueran
 11. nombrados por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/02 cuya copia debidamente
 12. autenticada dejo agregada a este protocolo. Los comparecientes se hallan facultados para
 13. este otorgamiento conforme a los Art. 71, respectivamente, de los Estatutos Sociales. El
 14. Club 29 de Setiembre es una Asociación Civil, sin fines de lucro, de carácter deportivo, social y
 15. cultural, fundada en fecha 09 de Marzo de 1952. Y los comparecientes, en la
 16. representación invocada dicen: Que solicitan de mí, la Escribana Autorizante, la
 17. transcripción en el Protocolo de este Registro a mi cargo, de los Estatutos Sociales de la
 18. Entidad representada, para su posterior aprobación para la obtención de la Personería
 19. Jurídica y para lo que hubiere lugar en derecho y siendo procedente lo solicitado, a
 20. continuación se transcribe: CLUB 29 DE SETIEMBRE. Estatutos Sociales. Título I
 21. NOMBRE, DOMICILIO, PROPÓSITOS, PRINCIPIOS: Artículo 1: El Club 29 de Setiembre
 22. es una Asociación Deportiva, con personería Jurídica reconocida, N° 92 de fecha 21 de
 23. Noviembre de 1989, fundado el 09 de Marzo de 1952, y se registró por el presente Estatuto
 24. y por los Reglamentos Internos que en su consecuencia se dicen. 2-El Club 29 de
 25. setiembre tendrá su domicilio en el km 24 de la Ruta 1 Mcal Francisco Solano Lopez del
 Distrito de Capiatá, República del Paraguay. Artículo 2: El Club 29 de Setiembre, tendrá
 su domicilio Km. 22 de la Ruta N°: 1 Mcal. Francisco Solano López, del distrito de Capiatá

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria E. Zárate Garay
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 465 e/ O. Carballo
San Lorenzo

República del Paraguay, Artículo 3: Propósitos del club 29 de Setiembre son: a)

1. Fomentar el deporte en general y juegos lícitos que considere convenientes a los
2. intereses del club. b) Promover el espíritu de camaradería y cooperación entre sus
3. asociados. c) Intervenir en los certámenes y campeonatos deportivos organizados por las
4. instituciones a la cual está afiliada el club u organizados por otra entidades deportivas
5. nacionales o extranjeras. d) Adquirir los bienes que seán necesarios para el mejor
6. desenvolvimiento deportivo y social. e) Proveer a los asociados un local social y campo de
7. deportes adecuados para juegos atléticos, entrenamientos y ejercicios físicos. f) Sostener
8. relaciones con entes de carácter similar tanto nacionales como extranjeros con el objeto
9. de propender el mayor progreso de la institución. Artículo 4: El club no admite en su seno
10. manifestación de carácter político, religioso, racial, manteniéndose independiente de toda
11. organización de dicha índoles. Artículo 5: La insignia del Club consiste en una bandera
12. con los colores verde y flequillos blanco. El uniforme del club que vestirán los atletas al
13. practicar cualquier deporte en representación del Club 29 de Setiembre, es una camiseta
14. de color verde, manga y cuello blanco y pantaloncito blanco. Los símbolos del club serán
15. elegidos la forma y como debe emplearse los mismo en una Asamblea General Ordinaria,
16. tanto uniformes alternativos, estándares, bandera, sello y demás distintivos. Artículo 6:
17. Todos los socios reconocen, aceptan los Estatutos y Reglamentos del Club, así como
18. cualquier modificación que establezca la Asamblea al respecto. Artículo 7: La propiedad
19. de los bienes inmuebles que tiene el club o que lo adquieran por cualquier título, será
20. administrada por la Comisión Directiva. Dichos bienes no podrán transferirse ni constituir
21. hipoteca y/o derechos reales sin una autorización expresa de la Asamblea General
22. Extraordinaria con voto favorable de dos tercios de los presentes. Artículo 8: DEL
23. PATRIMONIO DEL CLUB: El patrimonio del Club 29 de Setiembre constituye los bienes
24. actuales ya sea bienes muebles e inmuebles, por las cuotas de ingresos y periódica de los
25. socios; por las donaciones y legados a favor del Club, por las subvenciones que le sean
acordada; por concesiones, avisos y por las demás entradas ordinarias y extraordinarias



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Clotilde Zarate Garay
Notaria Pública
Reg. N° 673 - Tel: 021 - 586 491
Las Residencias 465 el O. Carballero
San Lorenzo

ESCRIBANO : BLANCA BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA
LOCALIDAD : ITA
REGISTRO : 979

N° 000226012

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. que estos Estatutos y la que impongan la Comisión Directiva por cualquier concepto.

2. Título II. DE LAS AUTORIDADES: Artículo 9: Son Autoridades del Club 29 de Septiembre:

3. a) La Asamblea General. b) La Comisión Directiva. c) omisión fiscalizadora. d) El Tribunal

4. Electoral Independiente. Artículo 10. DE LAS ASAMBLEAS: Es la Autoridad máxima del

5. Club y podrá ser ORDINARIA O EXTRAORDINARIA y será convocada con quince días de

6. anticipación, será notificada a los socios por todos los medios de difusión posible,

7. señalando fecha, lugar, hora y orden del día a ser tratado. Artículo 11. Se reunirá en la

8. primera quincena del mes de Noviembre, salvo impedimento justificado o

9. extraordinariamente en las ocasiones y por causa que justifiquen su convocatoria. Artículo

10. 12. La Asamblea General Extraordinaria podrá reformar total o parcialmente el presente

11. Estatuto. El proyecto de reforma deberá ser presentado a la Comisión Directiva con

12. quince días de anticipación a la fecha, la convocatoria de la asamblea, con la firma de por

13. lo menos cien (100) socios proponentes que tenga derecho a voto. Además el proyecto

14. podrá ser presentado por Miembros de la Comisión Directiva que representen a los dos

15. tercios de votos de los presentes en la sesión ordinaria. Para la aprobación del proyecto

16. de reforma ya sea parcial o total de los Estatutos, se requerirá necesariamente el voto

17. favorable de los dos tercios de los Socios presentes en la Asamblea. Artículo 13. La

18. Asamblea General deberá ser convocada por el Tribunal Electoral Independiente. Artículo

19. 14. Formará quórum legal en la primera convocatoria la mitad más uno de los socios con

20. derecho a voto , y, en segunda convocatoria con cualquier número de socios. Artículo 15:

21. Ningún Socio podrá retirarse de la asamblea sin el permiso del presidente de Asamblea.

22. Así mismo, una vez constituido el acto Asambleario, no podrá invalidar sus

23. pronunciamientos aun cuando se retiren varios de los socios presentes. Artículo 16: Las

24. resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos. Se podrá abrir

25. nuevos debates sobre resoluciones anteriores, por determinación de las dos tercias

partes de los socios asambleístas. En caso de empate se deberá repetir la votación, y, si

persiste el empate llevará a sorteo. Artículo 17: Si los socios desean tratar algún asunto

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria C. Zarate Garay
Notaria y Escribana Publica
Reg. M° 973 - Tel: 021 - 588 491
Las Residentas 465 e/ O. Carballo
San Lorenzo

1. de interés institucional en la Asamblea, deberán solicitar su inclusión en el orden del Día a
2. la Comisión Directiva propuesto por cinco socios por lo menos. Artículo 18: Son
3. atribuciones de los asambleístas. a) Juzgar la actuación de la Comisión Directiva y/o su
4. miembros y particular b) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentado por la
5. Comisión Directiva. c) Constituir la Comisión Directiva. d) Juzgar en grado de prelación
6. las penas impuestas a los socios por la Comisión Directiva. e) Reformar en forma parcial o
7. totalmente el presente Estatuto. f) Autorizar la compra o venta de bienes raíces,
8. constitución de derechos reales, emisión de obligaciones, firmas de contrato y de toda la
9. gestión que vaya en beneficio al Club 29 de setiembre, sin contravenir el presente
10. Estatuto y reglamento ajustado a los recursos disponibles. g) Disolver el Club de acuerdo
11. al presente estatuto, y si hubiese excedente destinarlo a una entidad de similares
12. propósitos y de escasos recursos. h) Tomar resoluciones no prevista en estos Estatutos y
13. que estén de acuerdo con los fines de la sociedad. Artículo 19: En el Asamblea General
14. Ordinaria el Presidente del Club o en su reemplazo a los Vice - Presidente 1,2 y 3 por su
15. orden, declara abierta la Asamblea, designará a uno o más Secretarios actuantes y
16. someterá a consideración de los asistentes a la memoria y balance y el informe de la
17. Comisión fiscalizadora. Luego de ello el acto será presidido por el Presidente del Tribunal
18. Electoral Independiente del Club 29 de Septiembre, quedando a cargo del mismo todo lo
19. atinente al acto comicial. Así mismo, el Presidente, podrá suspender o cerrar con la
20. asistencia de la mayoría, salvo que llegaren a producirse desordenes graves, en cuyo
21. caso podrá levantar por propia iniciativa. Artículo 20: La votación se hará levantado la
22. mano o poniéndose de pie los socios que estén de acuerdo con la propuesta. Se podrán
23. adoptar otros modos de votación. Artículo 21: Al llevarse acabo el acto Asambleario se
24. deberá elegir a dos socios con derecho a voto, a fin de suscribir el Acta de la Asamblea
25. conjuntamente con el Secretario y Presidente. El Acta de la Asamblea deberá ser
redactada dentro de plazo de quince días, de la celebración del acto. Artículo 22: La
asamblea Extraordinaria realizará en el curso de la primera quincena del mes de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DEL ORIGINAL
Gloria C. Zanate Garcia
Notaria / Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Reservas 465 al O. Carball
San Lorenzo



N° 000226013

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Noviembre de cada año, la cual será convocada por la Comisión Directiva con treinta días
2. de anticipación al acto asambleario. Al terminar el primer año será meramente informativa
3. por conducto del Presidente o en su ausencia, renuncia, en enfermedad, fallecimiento de
4. este, el Vice - Presidente, rendirán cuenta de las gestiones a sus Asociados. Así mismo
5. podrá reemplazar a algunos miembros de la Comisión Directiva por renuncia, enfermedad,
6. fallecimiento o ausencia reiterada e injustificada. Al culminar el segundo año del mandato
7. de la Comisión Directiva, luego de la lectura y consideración de la memoria, balance y el
8. informe de la Comisión fiscalizadora, ya bajo la presidencia del Tribunal Electoral
9. Independiente del Club, se declarará la Asamblea en cuarto Intermedio para la realización
10. del acto comicial tendiente a la renovación total de las autoridades de la Entidad , a cuyo
11. término se dará lectura del resultado de las elecciones y se pondrá en posesión del cargo
12. a las nuevas autoridades de la Institución. Artículo 23: La Asamblea General
13. Extraordinaria será convocada por el: a) El Presidente. b) Por resolución de la Comisión
14. Directiva. c) A pedido por escrito y fundado de los dos tercios de la cantidad de los socios.
15. d) A pedido de la Comisión fiscalizadora, cuando así conviniere a los interesados
16. societarios. Artículo 24: En la Asamblea General Extraordinaria se podrá tratar solamente
17. los temas expresamente fijados en el aviso de convocatoria. Artículo 25: Podrá convocar a
18. una Asamblea General Extraordinaria, en caso de abandono o renuncia de más de cuatro
19. miembros de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos vacantes. DE LA COMISIÓN
20. DIRECTIVA: Artículo 26: La Administración de la Entidad estará a cargo de la Comisión
21. Directiva, la que estará compuesta de 19 Miembros, durará en sus funciones dos años,
22. pudiendo ser reelectos. Artículo 27: La Comisión Directiva, como representante legal del
23. Club, está autorizada dentro de las facultades establecidas en el presente Estatuto,
24. adoptar las medidas que crea necesaria para mejor logro de sus propósitos. Artículo 28:
25. Para la renovación de la Comisión Directiva, lista o listas de candidatos podrán ser
presentadas hasta quince días antes de la Asamblea. REQUISITOS para la presentación
de las listas: a) Que haya sido propuesto por dos terceras partes de Miembros de la

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gloria E. Zárate Garay

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491

Las Residentas 465 e/ O. Carballo

San Lorenzo

1. Comisión Directiva. b) Que está avalada obligatoriamente por la proposición de una
2. cantidad mínima de (15) socios, de los cuales 5 deberá ser socio vitalicio y diez (10)
3. socios con derecho a voto al 15 de Octubre, quienes deberán firmar con la presentación.
4. Además debe contener, la firma de cada miembro propuesto, en prueba de su aceptación.
5. Individualización de cada uno de los candidatos a miembro de la Comisión Directiva,
6. Comisión Fiscalizadora y Tribunal Electoral Independiente del Club, con el número de
7. carnet de cada socio correspondiente y la constancia de pago en la cuota social está al
8. día, expedida por el Gerente o Secretario Administrativo si se trata de los Socios activos.
9. Los nombre de los apoderados, que deberán ser socios al día con derecho al voto, que
10. representarán, en forma indistinta a la lista propuesta por su movimiento. Artículo 29: Si
11. en la fecha indicada no fuere presentada ninguna lista o la que fuere presentada fuera
12. impugnada con fundamentos por el Tribunal Electoral Independiente del Club. La comisión
13. Directiva deberá presentar una lista única de candidatos, diez (10) días antes de la
14. Asamblea. Artículo 30: Si vencido el plazo de duración de mandato de una Comisión
15. Directiva, cualquiera fuera la razón porque aun no haya sido renovada la misma, siempre
16. que la causa no sea imputable a la Comisión Directiva ésta continuará su mandato con las
17. atribuciones y obligaciones que le confiere este Estatuto, de conformidad al Código Civil
18. vigente, hasta la fecha de renovación de la Comisión Directiva. Artículo 31: La Comisión
19. Directiva compondrá de un Presidente, tres Vice - Presidente, un Secretario, un pro
20. Secretario, un tesorero, un pro Tesorero y ocho suplentes. Habrá cuatro (4) que entrarán
21. en funciones en reemplazo de los titulares, de acuerdo a los establecido en el Reglamento
22. General. Artículo 32: Si existe dos o más candidatos para integrar la Comisión Directiva, el
23. Presidente y el Vice - Presidente será electos por simple mayoría de votos de los
24. integrantes. Los demás miembros titulares y suplentes, así como los miembros de la
25. comisión fiscalizadora y el Tribunal Electoral Independiente del Club conforme al Art. Del
Estatuto, por listas separadas y se aplicará el sistema DHONT, o el que establece la
Constitución Nacional y el Código Electoral. Artículo 33: La Comisión Directiva sesionará



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : BLANCA BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA
LOCALIDAD : ITA
REGISTRO : 979

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DEL ORIGINAL
Blanca Beatriz Rivas Vda de Encina
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 979 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 485 e/ O. Carballero
San Lorenzo

N° 000226014

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. en forma ordinaria una vez a la semana y en forma extraordinaria tantas veces sean
 2. necesarias. En la primera reunión que celebren los miembros para integrar la Comisión
 3. Directiva, se deberá nombrar los cargos a desempeñar durante el periodo. Artículo 34:
 4. Para la sesión de la Comisión Directiva, requerirá la mayoría de los miembros es decir la
 5. mitad más uno de los titulares. Cuando la sesión sea extraordinaria se podrá reunir con
 6. cualquier número de miembros. La ausencia de los miembros en la sesión ordinaria de la
 7. Comisión Directiva por tres veces consecutivas o cinco alternadas, sin justificación será
 8. causa de cesantía automática. Artículo 35: Las sesiones serán pública, pudiendo asistir a
 9. la misma los socios, con voz pero sin voto, siempre que dicha reuniones no sean
 10. calificadas de reservada, por simple mayoría de los miembros. En las sesiones ordinarias
 11. los miembros titulares tendrán voz y voto, mientras que los suplentes y demás personas
 12. que autorice la Presidencia tendrá voz y no voto. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS:
 13. Artículo 36: Para ser miembros de la Comisión Directiva se requiere: a) Poseer buena
 14. conducta y mayor de 18 años de edad. b) Ser socio fundador, honorario, vitalicio o activo
 15. con una antigüedad mínima de 4 años. c) No ser miembro del cuerpo directivo de otra
 16. institución cuya finalidades sean similar a la entidad, o liga en la cual el club forme parte.
 17. d) No ocupar cargo rentado en la institución. Artículo 37: Los miembros de la Comisión
 18. Directiva son solidariamente responsables de las gestiones de la directiva salvo que
 19. deslinda posiciones expresa y anticipada. Artículo 38: El miembro de la Comisión
 20. Directiva haciendo valer esta circunstancia obtuviere del club beneficio ya sea pecuniario
 21. o de cualquier otra especie o que tuviere e incida negativamente en la actividad deportiva
 22. de uno de los atletas de la Institución, podrá ser expulsado, por deslealtad por una
 23. mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva. El afectado podrá
 24. apelar a la Asamblea Ordinaria a fin de considerar dicha resolución. Artículo 39: La
 25. Comisión Directiva no puede tomar ninguna determinación que contradiga estos
 Estatutos, so pena de nulidad y las resoluciones por ella dictada deben estar inspirada en
 los propósitos generales que establece el presente Estatuto y la del reglamento de Unión

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria G. Zárate Garay
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel. 021 - 586 491
C/ Residentes 465 el O. Carballo
San Lorenzo

1. de Fútbol del Interior (U.F.I.). Artículo 40: La Comisión Directiva no puede considerar una
2. resolución tomada a no ser mediante el voto favorable de dos tercios de votos de los
3. miembros presentes. Artículo 41: El Presidente es el representante legal de la institución,
4. estando investida de la autoridad necesaria para su presentación. LA COMISIÓN
5. DIRECTIVA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: Artículo 42: a) Aceptar o
6. rechazar las solicitudes de ingresos de los socios, percibir, suspender o expulsar a los
7. mismos, en los casos que transgreda los estatutos y reglamentos. b) Administrar los
8. bienes del club, contratar personal administrativo, percibir todas las sumas de dinero y
9. créditos que por cualquier concepto a la caja social, ordenar pago, ordenar mejora ya sea
10. a través de la construcción, exigir rendición de cuenta judicial o extrajudicial a sus
11. miembros, o a cualquier persona física o jurídica, aceptar o rechazar donaciones, legados
12. o permutas. c) Dictar los reglamentos del club y someterlos a la aprobación de la
13. Asamblea, una vez aprobado pasarán a constituir parte del presente Estatuto. d) Cumplir
14. y hacer cumplir estrictamente estos Estatutos y Reglamentos. e) Nombrar sub comisiones
15. que sean necesarias para la buena administración y establecer en su caso
16. reglamentaciones a que deberán sujetarse las mismas. f) Convocar a asamblea General
17. Ordinaria y Extraordinaria en coordinación con el Tribunal Electoral Independiente. g)
18. Nombrar delegados ante las instituciones en donde fuere necesario. h) Estar en juicio en
19. representación del club, sea por medio de sus miembros o apoderados designados al
20. efecto. i) Celebrar convenio con entidades deportivas o particulares sin atentar contra el
21. club. j) Adquirir bienes muebles e inmuebles. k) Conceder a los socios o jugadores
22. compensaciones horificas por servicios prestados al club. l) Resolver la participación en
23. los campeonatos y torneos organizados por la misma entidades mencionadas u otras
24. similares. m) Fijar cuotas y modalidades de pago de las cuotas de ingresos y periodicas o
25. sus eventuales exoneraciones. Fijar los montos y modalidades de cobros de las cuotas
sociales y alquileres. DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, DEL
PRESIDENTE Y DE LOS VICE PRESIDENTES: Artículo 43: El presidente es e



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria C. Zarrate Garza
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 979 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 465 e/ O. Cerball
San Lorenzo



ESCRIBANO : BLANCA BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA
LOCALIDAD : ITA
REGISTRO : 979

N° 000226015

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. representante legal del club, ejerciendo todas las funciones inherente al cargo. DE

2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Artículo 44: a) Administrar la entidad,

3. vigilar el desenvolvimiento de las distintas reparticiones de la Comisión Directiva, y cuidar

4. el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y resoluciones adoptada. b) Presidir las

5. Asambleas y actos que realice la entidad, como así las sesiones que podrá suspender en

6. caso de desorden. c) Llamar a la Comisión Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo

7. creyese oportuno o a pedido de las dos tercera opartes de los miembros titulares. d) En

8. caso de urgencia, podrá adoptar las medidas que crea conveniente, debiendo dar cuenta

9. de los mismo en la reunión siguiente. e) Ordenar las deliberaciones y votación, y, en sac

10. de empate, decidir el asunto con su voto fundado. f) Firmar con el secretario las actas y

11. correspondencias y con el tesosrero los documentos de tesorería. g) Redactar la memoria

12. anual del ejercicio, la que previa aprobación de la Comisión Directiva, será sometida a

13. consideración de la Asamblea General Ordinaria. h) Declarar cerrado el debate sobre un

14. asunto cuando lo considere suficientemente tratado o cuando a pedido de sus miembros

15. de las sesiones o socio en la Asamblea sea aprobado por la mayoría de voos. i) Preparar

16. un orden del día, para cada sesión consignado en ella los distintos asuntos entrados en

17. Secretaría, en orden de importancia. Artículo 45: Del Vicepresidente: En caso de

18. impedimento. Ausencia, o inhabilidad del Prtesidente le sustituye con todos las

19. obligaciones y prerrogativas de aquel. Participar de todas las comisiones que se le asigne

20. y cooperar estrechamente con el Presidente. DE LOS SECRETARIOS: Artículo 46: Son

21. deberes y atribuciones de los mismos: a) Asistir con puntualidad a las sesiones,

22. Asambleas o cualquier otra reunión convocada por el Presidente. b) Asistir a todos los

23. actos programados por el club. c) Organizar el archivo de la entidad, conservando copias

24. de las documentaciones recibidas y remilidad. d) Dar lectura y contestar, en caso de

25. necesida, las notas recibidas y cursar invitaciones ajustandose en todo a las resoluciones

de Comisión Directiva. e) Controlar rigurosamente la asistencia de los miembros a las

sesiones y a los socios a la Asamblea. f) Mantener correspondencia con las instituciones

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gloria C. Zárate Garay

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 073 - Tel: 021 - 586 491

Las Residentas 465 e/ O. Carballo

San Lorenzo

1. similares privadas y públicas del país y del extranjero y publicar noticias relacionadas
2. con la entidad por la prensa oral o escrita y/o televisiva. g) Suministrar los atos que se
3. soliciten respecto al club. h) Dar cuenta al presidente de los asuntos entrados en
4. Secretaria para la inclusión en el orden del día. i) Mantener al día la lista de socios de las
5. distintas categoría, con sus respectivos datos personales, de acuerdo al informe de
6. tesorería. j) Invitar a los miembros para reuniones extraordinarias y a los socios para
7. Asambleas Extraordinarias. k) Al finalizar el ejercicio facilitar al presidente todos los datos
8. necesarios para la preparación de la memoria. Artículo 47: El pro- secretario entrará en
9. sus funciones , en reemplazo del Secretario por causa de ausencia, permiso, renuncia o
10. impedimento de éste. DE LOS TESOREROS: Artículo 48.: SON DEBERES Y
11. ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a) Constituirse en depositario responsable de los
12. fondos de la entidad y denunciar a la Comisión Directiva cualquier irregularidad. b)
13. Prescribir el importe de las cuotas sociales u otras sumas de dinero que pertenezca a la
14. Institución. c) Habilitar los libros indispensables para la contabilidad del club,
15. especialmente libro de caja. d) Efectuar los pagos autorizado por Comisión Directiva,
16. debiendo los componentes llevar el visto bueno del presidente. e) Poner a consideración
17. de la Comisión Directiva un movimiento bimestral con sus respectivos comprobantes,
18. visado por la comisión fiscalizadora, todos los bienes deben presentar todas esas
19. documentaciones y suministrar los datos que le fueren requerido. f) Recibir de su
20. antecesor y entrega a su sucesor, bajo inventario los documentos de valor, efectivos,
21. muebles, útiles y enseres que constituyan bienes del club. g) En caso de que sea urgente
22. necesidad de efectuar un gasto indispensable para el desenvolvimiento del club, el
23. tesorero con la aprobación del Presidente, podrá disponer de los fondos hasta la suma
24. de de cinco jornales mínimos para el interior con cargo a rendir cuenta documentada en la
25. próxima sesión de la Comisión Directiva. h) Presentar a la Comisión Directiva proyectos
que tenga por finalidad aumentar los fondos del club. i) Poner a consideración de la
asamblea General Ordinaria un balance del ejercicio fenecido con la aprobación de la



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria C. Zarate Garcia
Escribana Pública
Reg. N° 973 Tel: 021 - 586 491
Las Reservas 465 al O. Carballero
San Lorenzo

ESCRIBANO : BLANCA BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA
LOCALIDAD : ITA
REGISTRO : 979

N° 000226016

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Comisión Fiscalizadora de la Comisión Directiva. Artículo 49: El ejercicio financiero de la
2. Comisión Directiva se declarará cerrado el quince de Octubre de cada año. Artículo 50:
3. Del Pro- Tesorero: Son sus funciones, ayudar al Tesorero en sus tareas. Reemplazar al
4. mismo en caso permiso, ausencia, muerte, inhabilidad. Participar en las comisiones que
5. se le encomiende. DE LOS VOCALES (MIEMBROS TITULARES). SON DEBERES Y
6. ATRIBUCIONES: Artículo 51: Los vocales tienen la obligación de formar parte de dsuk-
7. comisiones permanentes o tyransitoria, desempeñar las labores, encabezar delegaciones.
8. Artículo 52: Concurrir a las sesiones ordinarias de la Comisión Directiva, Asamblea y
9. actos que organice o tenga participación el Club. Deberán auxiliar a los demás miembros
10. y ejercer inspecciones permanente sobre las dependencias e instalaciones del club.
11. Artículo 53: DE LOS SUPLENTEs: Corresponde a los mismos, integrar los cargos
12. directivos, en caso de ausencia, renuncia, permiso, muerte e inhabilitación de los titulares
13. Asistir con voz en las deliberaciones de la Comisión Directiva. DE LA COMISION
14. FIZCALIZADORA (SINDICO). Artículo 54: Estará compuesta de tres miembros titulares y
15. dos suplentes y electos en Asamblea General Ordinaria y dura en sus funciones
16. coincidente con la Comisión Directiva o sea dos años. Artículo 55: Para integrar la
17. Comisión fiscalizadora o sindico, se requiere ser mayor de edad, poseer una conducta
18. intachable y de probada honestidad, ser socio fundador o activo, poseer conocimiento de
19. contabilidad. Artículo 56: Son deberes: Revisar periodicamente los libros de la Tesorería
20. con las documentaciones de ingresos y egreso, debiendo elevar su dictamen a la
21. Comisión Directiva. Visar, en caso de aprobación el balance General del Ejercicio
22. fenecido. Proponer a la Comisión Directiva las reformas que crea conveniente introducir la
23. Comisión Directiva. Llamar a Asamblea General Extraordinaria en caso de abandono o
24. renuncia en pleno de la Comisión Directiva para su reorganización. Artículo 57: En la
25. primera reunión, la Comisión Fiscalizadora, distribuirá entre sus miembros titulares los
cargos siguientes; un Presidente, un Vice - Presidente y un Secretario. DEL TRIBUNAL
ELECTORAL INDEPENDIENTE: Artículo 58: Estará compuesta de cinco miembros, tres

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gloria C. Zúrate Garay
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 485 e/ O. Carballo
San Lorenzo

1. titulares y dos suplentes, electos en Asamblea General Ordinaria, elegido por DHONT, y
2. su mandato durará dos años, pudiendo ser reelectos. Artículo 59: En la primera sesión,
3. el Tribunal Electoral Independiente, distribuirá de entre sus miembros los siguientes
4. cargos; Un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario. Artículo 60: Para integrar el
5. Tribunal Electoral Independiente, se requieren, las mismas condiciones exigidas para
6. formar parte de la Comisión Directiva de ser posible Abogado o estudiante de derecho.
7. Artículo 61: El Tribunal Electoral del Club, es un órgano independiente que tendrá a su
8. cargo entender todo lo relacionado con la organización, dirección, fiscalización y
9. realización del acto comicial para la elección en asamblea. Artículo 62: El Tribunal
10. electoral independiente, tendrá a su cargo la fijación de la fecha de la Asamblea General
11. Ordinaria dentro del plazo establecido en el presente Estatuto y la elaboración del
12. Reglamento Electoral que deberá ser aprobado en sesión. DE LOS SOCIOS: Artículo 63:
13. DE LOS SOCIOS: Serán admitido como socios, previo cumplimiento de los requisitos
14. exigidos en este Estatuto y Reglamentos, todas personas que reúnan moralidad y
15. honestidad, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, creencia religiosa, no políticas que
16. deseen colaborar para el cumplimiento de los fines del Club. artículo 64: DE LAS
17. CATEGORÍAS DE LOS SOCIOS: Los Socios del Club, se dividiran en las siguientes
18. categorías: a) Socios Fundadores b) Socios Honoríficos. c) Socios Vitalicios. d) Socios
19. Activos. e) Socios Juveniles. f) Socios Cadetes. g) socios jugadores a) SOCIOS
20. FUNDADORES: Son los que suscribieron el acta fundacional del club. b) SOCIOS
21. HONORARIOS: Son los que se hacen acreedores de tal distinción por el servicio
22. extraordinario sean declarados en Asamblea General, por dos tercios de votos de los
23. Asambleístas. Podrá tomar parte de las deliberaciones pero no tendrán derecho a voto. c)
24. SOCIO VITALICIO: Para ser socio vitalicio, se requiere haber completado quince (15)
25. años de antigüedad como socio activo y haber pagado regularmente durante ese tiempo
su cuota social establecida, sean ellas mensuales, semestrales o anuales. Los Socios
vitalicios se harán acreedor de una insignia especial con los colores del Club además de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ES UNA FOTOCOPIA DE UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria E. Zárate García
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 485 e/ O. Carballal
San Lorenzo



N° 000226017

ESCRIBANO : BLANCA BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA
LOCALIDAD : ITA
REGISTRO : 979

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. un carnet habilitante que la Comisión Directiva le entregará en un acto especial con
 2. motivo del aniversario del Club 29 de septiembre. Los socios vitalicios, tienen los mismos
 3. derechos y obligaciones que los activos, salvo en lo que refiere al pago de las cuotas
 4. sociales. d) LOS SOCIOS ACTIVOS: Para ser socios activos deberán solicitar a la
 5. Comisión Directiva y ésta aprobar su ingreso desde ese momento queda sujeto a los
 6. mandatos de este Estatuto y de la reglamentación que dictaren los organos de gobierno.
 7. Los socios activos se exigirán como edad mínima de 18 años. e) SOCIOS JUVENILES:
 8. Son socios juveniles los menores de 18 años de edad. f) SOCIOS CADETES: Son socios
 9. cadetes los hijos de socios hasta cumplir 12 años de edad y también aquellos menores
 10. que sean propuesto por dos socios. g) SOCIOS JUGADORES: Son todos lo atletas que
 11. se encuentren representando a la Entidad en torneos nacionales e internacionales y que
 12. pertenezcan al plantel principal en la rama deportiva correspondiente. Al terminar su
 13. carrera deportiva como atleta, podrán incorporarse en calidad de socios activos
 14. exonerado del pago de la cuota de ingreso. Artículo 65: El socio podrá usufructuar de las
 15. instalaciones y comodidades del club. Igualmente el socio tiene derecho a pedir informes
 16. por escrito a la Comisión Directiva sobre puntos concreto que puedan interesar a la
 17. buena marcha del club. artículo 66: La antigüedad en el Club se pierde por separación del
 18. socio cualquiera fuese la causa. El que reintegra será considerado como socio nuevo.
 19. Artículo 67; SON DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS: A) Respetar y cumplir las
 20. disposiciones de los Estatutos de los Reglamentos, las Asamblea y de la Comisión
 21. Directiva. B) Pagar cuota de ingreso y perodica, por adelantado. C) Cuando manifieste su
 22. deseo de dejar de ser socio de la entidad, deberá presentar por escrito su renuncia a la
 23. Comisión Directiva. D) Proveerse de carnet de socio, expedido por la Comisión Directiva
 24. adjuntado con el recibo de pago de al día, para poder usufructuar de los derechos del
 25. Asociado. Caso contrario no podrá votar en las Asmableas. No podrá adeudar al club por
 más de un año y será expulsado perdiendo su antigüedad. E) Ningún socio podrá realizar
 actos u omisiones tipificadas como hechos punibles por el Código Penal contra las

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gloria C. Zárate Garay
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 973 - Tel: 021 - 586 491
Las Residentas 465 e/ O. Carballo
San Lorenzo

1. autoridades del club, ni a cualquier asociado. El socio que viola esta disposición, será
2. pasible de apercibimiento, suspensión no mayor de seis meses, expulsión, sin perjuicio de
3. las acciones judiciales correspondientes. Art 68 Los Socios fundadores, honorarios y
4. vitalicios, tiene derecho a ocupar cargo en la comisión directiva. Los Socios activos
5. también podrán ocupar cargos en La Comisión Directiva siempre que tenga una
6. antigüedad mínima de 4 años. DE LAS SANCIONES: Artículo 69: La pena de
7. apercibimiento, suspensión o expulsión seberá ser aplicada por la Comisión Directiva, en
8. los siguientes casos: a) Por atentar contra el prestigio del club 29 de Septiembre. B) Por
9. buscar la ruina del Club 29 de septiembre, perturbando la disciplina interna o promoviendo
10. discordia entre sus asociados. c) Por desacatar a las autoridad del Club en el ejercicio de
11. sus funciones. D) Por prestar declaración de mala fe contra la institución. DE LOS
12. DELEGADOS: Artículo 70: Todo delegado del club ante liga, Asociaciones o asamblea de
13. las mismas, deberán ser designados por la Comisión Directiva de la Terna de candidatos
14. propuestos para el efecto. Artículo 71: El delegado en ningún caso en su carácter de tal,
15. podrá hacer primar su criterio personal debiendo siempre ajustarse a los Estatutos del
16. club u orientaciones de la Comisión Directiva. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Artículo
17. 72: Las modificaciones, ampliaciones o sustituciones introducidas a los Estatutos del Club
18. 29 de Septiembre en la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 27 de Octubre del
19. 2002, deberá ser protocolizada ante Notario y Escribano Público, quedando autorizado a
20. ese efecto el presidente del club RAUL ROJAS DENIS a realizar las gestiones necesarias
21. para su aprobación ante las autoridades administrativas pertinentes del Estado. Capiata, 06
22. de diciembre de 2002. FDO RAUL ROJAS DENIS, PABLO A MUÑOZ ANTE MI BLANCA
23. BEATRIZ RIVAS VDA DE ENCINA LLEVA HOJA DE SEGURIDAD N°49169 SERIE PJD-
24. 2021
25.

Blanca Beatriz Rivas Vda. de Encina
Escribana Pública

Reg. N° 979
Manuel Gamarra c/ Mcal. López
(0224) 632 450 - Itá - Paraguay

CON //

2da. Copia

CLUB 29 DE SETIEMBRE


DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 501 y al folio 6220 y sqtes.

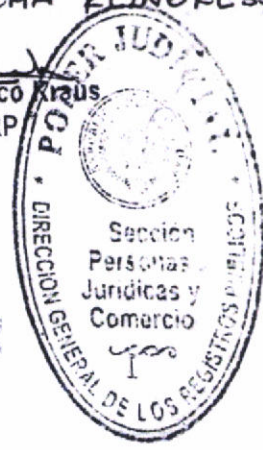
Asunción, 10 de junio de 2005

ENTRADA NRO: 12099648 FECHA: 26/06/2022

FECHA REINGRESO: 29/07/2022


Cecilia Verón Yörg
Registrador
D.G.R.P.


Esc. Sonia Franco Kraus
Jefa DGRP





Stella Maris Galeano Roca

**Notaria y Escribana Pública
Titular del Registro N° 1.000**

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE PARA EDIFICIOS PUBLICOS, PLAZAS Y CALLES.

OTORGADA POR: LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A.

A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA.

N° 21

FECHA: 01/03/2023

FOLIO: 79 y sgtes.

PROTOCOLO: COMERCIAL "A"

TESTIMONIO: PRIMERO

Ruta Transchaco N° 780 c/ Pozo Azul

Cel.: (0971) 251 512

ASUNCION

PARAGUAY



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO PÚBLICO **STELLA MARIS GALEANO ROCA**
LOCALIDAD: **ASUNCIÓN**
REGISTRO N° 1000
Ruta Transchaco N° 700 c/ Pozo Azul - Del. 1000
Asunción - Paraguay

N° 000314858

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES PARA EDIFICIOS PUBLICOS, PLAZAS Y CALLES QUE OTORGA LA FIRMA "LA LOTEADORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA.- ESCRITURA NUMERO: VEINTE Y UNO (21).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, al día UNO del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y TRES, ante mí: STELLA MARIS GALEANO ROCA, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 1.000, comparecen, por una parte, la señora MARIA CELIA ARGUELLO DE RODAS, paraguaya, con cédula de identidad N° 133.851, viuda, la señora ANNA MARISEL RODAS ARGUELLO, paraguaya, con cédula de identidad N° 650.612, divorciada, domiciliadas a los efectos de éste acto en la casa de la calle Benjamín Constant esquina 15 de Agosto, en la ciudad de Asunción, quienes son de mi conocimiento, doy fe.- Y por la otra, el señor JOSE MANUEL RAMON RIQUELME RIOS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 3.469.474 y el señor RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 925.948, ambos domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Py 2 Mcal. Estigarribia Km 23 en Capiata, quienes no son de mi conocimiento por lo que acreditan sus identidades con los documentos personales ya mencionados, doy fe.- Los comparecientes no están en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal, son mayores de edad, capaces y hábiles; doy fe.- La señora MARIA CELIA ARGUELLO DE RODAS y la señora ANNA MARISEL RODAS ARGUELLO, concurren a este acto en nombre y representación de la firma "LA LOTEADORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA, poseedora del Ruc N° 80019163-3, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 25 de fecha 20/08/2021, cuya copia autenticada dejo agregada al Protocolo, doy fe.- La sociedad fue constituida por Escritura Pública N° 41 de fecha 15 de marzo de 1999, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara, en cuyos estatutos

1. constan su domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás
2. circunstancias legales para su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la
3. Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 359,
4. Serie A, al folio 2870 y siguientes, Sección Contratos, del año 1999, e inscripto en la
5. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 409, al folio 1551, Serie A, del año
6. 1999.- Por Escritura Pública N° 220 de fecha 07/09/2018, autorizada por el Escribano
7. Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, fueron modificados los Estatutos Sociales, de cuyo
8. testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección
9. Personas Jurídicas y Asociaciones. Matrícula Jurídica N° 5848 Serie Comercial,
10. Modificación de La Loteadora Inmobiliaria S.A., Inscripto bajo el N° 1 Folio 1, Fecha
11. 25/09/2018, Reingreso: 12/10/2018. Y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N°
12. 16082, Serie Comercial, Denominación: La Loteadora Inmobiliaria S.A., Inscripto bajo el N°
13. 1, Folio 1 y sgts, Fecha: 25/09/2018, reingreso: 12/10/2018.- Omito reproducir los estatutos
14. por tener una fotocopia anexada a la Escritura N° 5 folio 29 y sgt. Protocolo Comercial "A"
15. de fecha 21/02/2023, y a la que me remito en caso necesario, doy fe.- El señor **JOSE**
16. **MANUEL RAMON RIQUELME RIOS** y el señor **RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ**
17. concurren a este acto en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**
18. con Ruc N° 80001263-1; el señor **JOSE MANUEL RAMON RIQUELME RIOS** lo hace en
19. su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO** designado conforme Resolución N°
20. 892 Acta N° 048, del 22/10/2022, que transcripta en su parte resolutive dice: RESUELVE:
21. Art. 1° ACEPTAR la renuncia presentada por parte del Lic. Luis Fernando González, con
22. cédula de identidad N° 1.800.065; al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de
23. Capiatá conforme a las consideraciones fundadas en la nota IMC N° 670/2022.- Art. 2°
24. DESIGNAR como Intendente Municipal Interino de la Ciudad de Capiatá al Señor José
25. Manuel Ramón Riquelme Ríos, con cedula de identidad civil N° 3.469.474, conforme lo



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANA PUBLICA
STELISA MARIS GALEANO ROCA
LOCALIDAD: **ASUNCION**
REGISTRO: **1000**

N° 000314859

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. establece el Art 53 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.- Art. 3° DESIGNAR como
 2. Presidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Capiata al Señor David Atilio Llano
 3. Pereira, hasta el 14 de Diciembre del corriente año, conforme a la Resolución N° 753, Acta
 4. N° 039 de fecha 24/08/2022.- Art. 4° DESIGNAR como Vicepresidente de la Junta
 5. Municipal de la Ciudad de Capiata al Señor Oscar Américo Barreto Brizuela, hasta el 14 de
 6. Diciembre del corriente año, conforme a la Resolución N° 753, Acta N° 039 de fecha
 7. 24/08/2022.- Art. 5° CONVOCAR al Concejal Suplente N° 1 de la Bancada ANR Lic. Carlos
 8. Ramírez Valdez para presentar juramento de rigor como Concejal Titular, para el 23 de
 9. Noviembre del año en curso.- Art 6° ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.-
 10. Fdo. Jorge Alberto Flores Bordon Secretario Gral. J.M. David Atilio Llano Pereira
 11. Presidente J.M. Hay un sello redondo que dice Honorable Junta Municipal TENGASE POR
 12. RESOLUCION MUNICIPAL, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Prof
 13. Rafael Zarate López. Secretario Gral. Lic José Manuel Riquelme Ríos. Intendente
 14. Municipal Interino, es copia fiel doy fe, y el señor RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ lo
 15. hace en su carácter de **SECRETARIO GENERAL** conforme consta en la Resolución N°
 16. 8.535/2.021 de fecha 10 de noviembre de 2021 que transcrita en su parte resolutive dice:
 17. **EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: Art. 1° CONFIRMAR,**
 18. **AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ CON C.I. N° 925.948 COMO**
 19. **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ;** en el
 20. carácter de cargo de confianza; conforme las normas señaladas al Art 221 de la ley
 21. 3.966/2010 Orgánica Municipal.- **Art. 2° COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido,
 22. archivar.- Hay un sello que dice MUNICIPALIDAD DE CAPIATA *INTENDENTE* y una
 23. firma ilegible, Lic. Luis Fernando González Ocampos, Intendente Municipal; otro sello que
 24. dice MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL y una firma ilegible Prof.
 25. Rafael Zárate López, Secretario General.- Es copia fiel doy fe, copia autenticada de la

1. misma dejo agregada al Protocolo.- Y la firma **"LA LOTEADORA INMOBILIARIA"**
2. **SOCIEDAD ANONIMA** por medio de sus representantes dice: Que viene por este acto a
3. transferir gratuitamente a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA** los inmuebles
4. destinados a Edificios Públicos, Plazas y Calles, que constan de las dimensiones y linderos
5. siguientes: **LOTE N° 01 DE LA MANZANA 10 - PLAZA:** AL NORTE con rumbo N-
6. 78°11'43"-W, mide 106.95 m. y linda con E. PUBLICO. AL SUR con rumbo S-59°55'03"-E,
7. mide 101.56 m. y linda con los Lotes N° 10 - 2. AL ESTE con rumbo N-30°04'57"-E, mide
8. 67.34 m. y linda con la Calle 11. AL OESTE con rumbo S-30°04'57"-W, mide 33.79 m. y
9. linda con la Calle 12. SUPERFICIE: 5135.33 m2. Cuenta Corriente Catastral N° 27-5344-
10. 02, Certificado Catastral N° 70647 expedido el 10/10/2022.- **LOTE N° 01 DE LA**
11. **MANZANA 15 - EDIFICIO PUBLICO:** AL NORTE con rumbo N-59°55'03"-W, mide 101.56
12. m. y linda con la Calle 16. AL SUR con rumbo S-78°11'43"-E, mide 106.95 m. y linda con
13. PLAZA. AL ESTE con rumbo N-30°04'57"-E, mide 11.66 m. y linda con la Calle 16. AL
14. OESTE con rumbo S-30°04'57"-W, mide 45.21 m. y linda con la Calle 15. SUPERFICIE:
15. 2887.66 m2. Cuenta Corriente Catastral N° 27-5344-01, Certificado Catastral N° 70646
16. expedido el 10/10/2022.- **CALLE 01:** AL NORTE Con rumbo N-77°04'30"-W, mide 8.00 m.
17. y linda con JOSE RIVAROLA.- AL SUR Con rumbo S-77°51'17"-E, mide 8.00 m. y linda
18. con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-12°17'36"-E, mide 85.07 m. y linda con
19. PASCUAL NUÑEZ Y OTROS. AL OESTE Con rumbo S-12°17'36"-W, mide 85.18 m. y
20. linda con la manzana 01. SUPERFICIE: 681.00 m2.- **CALLE 02:** AL NORTE Con rumbo N-
21. 77°04'30"-W, mide 16.01 m. y linda con JOSE RIVAROLA.- AL SUR Con rumbo S-
22. 77°51'17"-E, mide 16.00 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-
23. 10°56'37"-E, mide 85.87 m. y linda con la manzana 01. AL OESTE Con rumbo S-10°56'37"-
24. W, mide 86.08 m. y linda con la manzana 02. SUPERFICIE: 1375.61 m2.- **CALLE 03:** AL
25. NORTE Con rumbo N-77°04'30"-W, mide 16.01 m. y linda con JOSE RIVAROLA.- AL SUR



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



STELLA MARIS GALEANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. 1000
Escritorio Azul Cel.: 0971 251512
Ruta Trans. 1000
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO: 1000



Nº 000314860

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Con rumbo S-77°51'17"-E, mide 16.00 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con

2. rumbo N-10°56'37"-E, mide 86.90 m. y linda con la manzana 02. AL OESTE Con rumbo S-

3. 10°56'37"-W, mide 87.12 m. y linda con la manzana 03. SUPERFICIE: 1392.16 m2.-

4. **CALLE 04:** AL NORTE Con rumbo N-79°10'41"-W, mide 16.00 m. y linda con MARTINEZ

5. PROPIEDADES.- AL SUR Con rumbo S-77°51'17"-E, mide 16.00 m. y linda con CALLE

6. EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-10°56'37"-E, mide 87.50 m. y linda con la manzana

7. 03. AL OESTE Con rumbo S-10°56'37"-W, mide 87.13 m. y linda con la manzana 04.

8. SUPERFICIE: 1397.07 m2.- **CALLE 05:** AL NORTE Con rumbo N-79°10'41"-W, mide

9. 16.00 m. y linda con MARTINEZ PROPIEDADES.- AL SUR Con rumbo S-77°51'17"-E,

10. mide 16.00 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-10°56'37"-E, mide

11. 85.75 m. y linda con la manzana 04. AL OESTE Con rumbo S-10°56'37"-W, mide 85.38 m.

12. y linda con la manzana 05. SUPERFICIE: 1368.98 m2.- **CALLE 06:** AL NORTE Con rumbo

13. N-79°10'41"-W, mide 16.00 m. y linda con MARTINEZ PROPIEDADES.- AL SUR Con

14. rumbo S-77°51'17"-E, mide 16.00 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con

15. rumbo N-10°56'37"-E, mide 83.99 m. y linda con la manzana 05. AL OESTE Con rumbo S-

16. 10°56'37"-W, mide 83.62 m. y linda con la manzana 06. SUPERFICIE: 1340.88 m2.-

17. **CALLE 07:** AL NORTE Con rumbo N-79°10'41"-W, mide 16.00 m. y linda con MARTINEZ

18. PROPIEDADES.- AL SUR Con rumbo S-78°11'19"-E, mide 16.00 m. y linda con CALLE

19. EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-10°56'37"-E, mide 82.43 m. y linda con la manzana

20. 06. AL OESTE Con rumbo S-10°56'37"-W, mide 82.15 m. y linda con la manzana 07.

21. SUPERFICIE: 1316.67 m2.- **CALLE 08:** AL NORTE Con rumbo N-79°10'41"-W, mide

22. 16.00 m. y linda con MARTINEZ PROPIEDADES.- AL SUR Con rumbo S-78°11'19"-E,

23. mide 16.00 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-10°56'37"-E, mide

24. 81.12 m. y linda con la manzana 07. AL OESTE Con rumbo S-10°56'37"-W, mide 80.84 m.

25. y linda con la manzana 08. SUPERFICIE: 1295.66 m2.- **CALLE 09:** AL NORTE Consta de

1. dos líneas, la primera línea con rumbo N-76°08'52"-W, mide 0.35 m. y linda con
2. CORPOSANA, la segunda línea con rumbo N-79°10'41"-W, mide 15.83 m. y linda con
3. MARTINEZ PROPIEDADES.- AL SUR Con rumbo S-78°11'19"-E, mide 16.22 m. y linda
4. con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-02°24'27"-E, mide 80.88 m. y linda con
5. la manzana 08. AL OESTE Con rumbo S-02°24'27"-W, mide 80.62 m. y linda con la
6. manzana 09 y la calle 10. SUPERFICIE: 1291.86 m2.- CALLE 10: AL NORTE Consta de
7. dos líneas, la primera línea con rumbo N-76°08'52"-W, mide 61.63 m. y linda con
8. CORPOSANA, la segunda línea con rumbo N-78°11'43"-W, mide 149.06 m. y linda con la
9. manzana 17 y la calle 16.-AL SUR Consta de cuatro líneas, la primera línea con rumbo S-
10. 78°11'19"-E, mide 20.86 m. y linda con la manzana 09, la segunda línea con rumbo S-
11. 59°55'03"-E, mide 34.31 m. y linda con la manzana 09, la tercera línea con rumbo S-
12. 78°11'43"-E, mide 97.08 m. y linda con la manzana 09, la cuarta línea con rumbo S-
13. 76°08'52"-E, mide 64.57 m. y linda con la manzana 09.- AL ESTE Con rumbo N-02°24'27"-
14. E, mide 16.33 m. y linda con la calle 09.AL OESTE Con rumbo S-30°04'57"-W, mide 5.52
15. m. y linda con la calle 11. SUPERFICIE: 2996.99 m2.- CALLE 11: AL NORTE Con rumbo
16. N-78°11'43"-W, mide 8.43 m. y linda con la calle 16.- AL SUR Con rumbo S-78°11'19"-E,
17. mide 12.41 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Consta de dos líneas, la primera
18. línea con rumbo N-12°03'59"-E, mide 30.00 m. y linda con la manzana 09, la segunda línea
19. con rumbo N-30°04'57"-E, mide 54.46 m. y linda con la manzana 09 y la calle 10.- AL
20. OESTE Consta de dos líneas, la primera línea con rumbo S-30°04'57"-W, mide 67.34 m. y
21. linda con la manzana 10, la segunda línea con rumbo S-12°03'59"-W, mide 17.77 m. y
22. linda con la manzana 10.- SUPERFICIE: 783.55 m2.- CALLE 12: AL NORTE Con rumbo
23. N-78°11'43"-W, mide 8.89 m. y linda con la calle 15.- AL SUR Con rumbo S-69°59'14"-E,
24. mide 8.13 m. y linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-30°04'57"-E, mide
25. 80.11 m. y linda con la manzana 10. AL OESTE Consta de dos líneas, la primera línea con



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023



STELLA MARIS GALEANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 1000 Azul - Cel.: 0971 251512
STELLA MARIS GALEANO ROCA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1000



N° 000314861

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rumbo S-29°25'25"-W, mide 38.00 m. y linda con la manzana 14 y la calle 14, la segunda

2. línea con rumbo S-30°04'57"-W, mide 40.75 m. y linda con la manzana 11.- SUPERFICIE:

3. 644.37 m2.- CALLE 13: AL NORTE Con rumbo N-57°21'25"-W, mide 16.01 m. y linda con

4. CALLE EXISTENTE, CCC 27-2200.- AL SUR Con rumbo S-69°59'14"-E, mide 16.42 m. y

5. linda con CALLE EXISTENTE.- AL ESTE Con rumbo N-32°46'57"-E, mide 109.94 m. y

6. linda con las manzanas 14-11 y la calle 14. AL OESTE Con rumbo S-32°46'57"-W, mide

7. 113.53 m. y linda con las manzanas 13-12, la calle 14 y LOTE DE JUAN SAMANIEGO

8. M.- SUPERFICIE: 1789.12 m2.- CALLE 14 - Tramo 1: AL NORTE Con rumbo N-

9. 53°18'05"-W, mide 38.34 m. y linda con la manzana 13.-AL SUR Con rumbo S-53°18'05"-E,

10. mide 34.90 m. y linda con la manzana 12.- AL ESTE Con rumbo N-32°46'57"-E, mide 16.04

11. m. y linda con la calle 13.AL OESTE Con rumbo S-20°51'27"-W, mide 16.63 m. y linda con

12. CALLE EXISTENTE.SUPERFICIE: 585.92 m2.- CALLE 14 - Tramo 2: AL NORTE Con

13. rumbo N-61°07'56"-W, mide 137.04 m. y linda con la manzana 14.- AL SUR Con rumbo S-

14. 61°07'56"-E, mide 137.98 m. y linda con la manzana 11.- AL ESTE Con rumbo N-

15. 29°25'25"-E, mide 16.00 m. y linda con la calle 12. AL OESTE Con rumbo S-32°46'57"-W,

16. mide 16.04 m. y linda con la calle 13. SUPERFICIE: 2200.14 m2.- CALLE 15: AL NORTE

17. Con rumbo N-59°55'03"-W, mide 9.23 m. y linda con la manzana 16.- AL SUR Con rumbo

18. S-78°11'43"-E, mide 8.89 m. y linda con la calle 12.- AL ESTE Con rumbo N-30°04'57"-E,

19. mide 55.21 m. y linda con la manzana 15 y la calle 16. AL OESTE Con rumbo S-29°17'52"-

20. W, mide 58.00 m. y linda con CCC 27-2200, CALLE EXISTENTE, FINCA N° 10.613.-

21. SUPERFICIE: 500.56 m2.- CALLE 16: AL NORTE Consta de tres líneas, la primera línea

22. con rumbo N-59°55'03"-W, mide 37.64 m. y linda con la manzana 17 y la calle 10, la

23. segunda línea con rumbo N-52°47'17"-W, mide 16.10 m. y linda con la calle 17, la tercera

24. línea con rumbo N-59°55'03"-W, mide 107.47 m. y linda con la manzana 16.-AL SUR

25. Consta de dos líneas, la primera línea con rumbo S-59°55'03"-E, mide 101.56 m. y linda

1. con la manzana 15, la segunda línea con rumbo S-78°11'43"-E, mide 62.70 m. y linda con
2. la manzana 17 y las calles 10-11.- AL OESTE Consta de dos líneas, la primera línea con
3. rumbo S-30°04'57"-W, mide 11.66 m. y linda con la manzana 15, la segunda línea con
4. rumbo S-30°04'57"-W, mide 10.00 m. y linda con la calle 15.- SUPERFICIE: 1628.71 m2.-
5. **CALLE 17:** AL NORTE Con rumbo N-60°22'05"-W, mide 15.99 m. y linda con CCC 27-
6. 7048, CALLE EXISTENTE, CCC 27-7049.- AL SUR Con rumbo S-52°47'17"-E, mide 16.10
7. m. y linda con la calle 16.- AL ESTE Con rumbo N-30°20'52"-E, mide 39.18 m. y linda con
8. la manzana 17. AL OESTE Con rumbo S-30°20'52"-W, mide 37.06 m. y linda con la
9. manzana 16.- SUPERFICIE: 609.50 m2.- SUPERFICIE TOTAL DE CALLES: 23198.75 m2,
10. Cuenta Corriente Catastral de las Calles N° 27-5344-12, Certificado Catastral N° 70648
11. expedido el 10/10/2022.- Corresponde a la firma transmitente el inmueble mencionado por
12. compra hecha del señor Pascual Núñez Sanabria y otros, según la Escritura Pública N° 30
13. de fecha 09 de marzo de 2007, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Paredes
14. Jara, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,
15. Novena Sección, Inscrito en el Registro de Capiatá, Finca N° 47.674, bajo el N° 1 y al
16. folio 1 al 11 y Finca N° 8.933, bajo el N° 3 y al folio 9 al 17, en fecha 23/04/2007.- Según
17. Certificados de Condiciones de Dominio presentados a la Dirección General de los
18. Registros Públicos con Entrada N° 12655820 de fecha de entrada 01/02/2023 y expedido
19. en fecha 01/03/2023 correspondiente a la Finca 47674 y Entrada N° 12655818 de fecha de
20. entrada 01/02/2023 y expedido en fecha 01/03/2023 correspondiente a la Finca 8933, los
21. inmuebles de que se trata no han sufrido modificación, restricción de dominio y no
22. reconocen gravamen alguno.- Conforme consta en el certificado de anotaciones
23. personales con entrada N° 12676291 de fecha de entrada 10/02/2023 y expedido en fecha
24. 13/02/2023, la titular del inmueble, pueden disponer libremente de sus bienes y no se
25. registra ninguna **INTERDICCION** o **INHABILIDAD** decretada judicialmente.- No adeuda



8

SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : STELLA MARIS GALEANO ROCA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1000

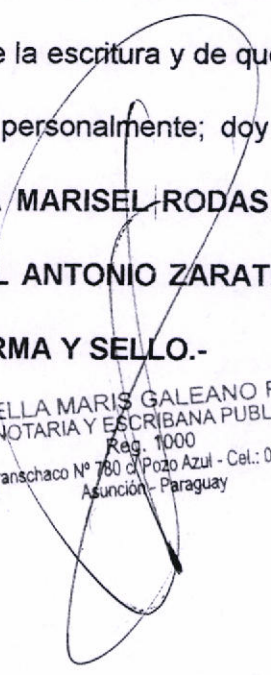
N° 000314862

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

Impuesto Inmobiliario por el corriente año, según consta en los Certificados Catastrales ya mencionados, los cuales informan que por Distrito se halla en zona de seguridad fronteriza.- La firma **"LA LOTEADORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA** se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270149143236 expedido en fecha 02/02/2023 y válido hasta el 04/03/2023; La **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA** se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270149010902 expedido en fecha 31/01/2023 y válido hasta el 02/03/2023, documentos que tengo a la vista cuya fotocopia dejo agregadas al Protocolo.- La firma transmitente desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo transferido tenía y lo transmite a la adquirente.- A su vez, la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**, a través de sus representantes acepta expresamente esta transferencia gratuita.- **PREVIA** lectura íntegra de la escritura a los comparecientes, por mí, la autorizante, los mismos la ratifican en todas sus partes y firman, en mi presencia, de todo lo cual, del contenido de la escritura y de que la manifestación de voluntad de los comparecientes la he recibido personalmente; doy fe. **FIRMADO POR MARIA CELIA ARGUELLO DE RODAS, ANNA MARISEL RODAS ARGUELLO, JOSE MANUEL RAMON RIQUELME RIOS y RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ, ANTE MI STELLA MARIS GALEANO ROCA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

STELLA MARIS GALEANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 1000
Ruta Transchaco N° 760 c/ Pozo Azul - Cel.: 0971 251512
Asunción - Paraguay





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : STELLA MARIS GALEANO ROCA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1000

Nº 000133789

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 21

folio 79 y sigtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1000

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESC. PUBL. STELLA MARIS GALEANO ROCA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

a los UN días del mes

de MARZO del año. DOS MIL VEINTE Y TRES.-

STELLA MARIS GALEANO ROCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 1000
Ruta Transchaco Nº 780 c/ Pozo Azul - Cel.: 0971 251512
Asunción - Paraguay

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Stella Galeano REG. Nº 1000
ESCRITURA Nº: 21 DE FECHA: 01/03/2023
PAGADO EN FECHA: 15/09/2023



ESTERAN MEZA
CAJERO B.R.



L = 37610303V
LA = 37037714 IV

"Calle 101 17"

13345861 - 15:59:01 PM -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
NOVENA SECCION

Inscrito en el Registro de Copiata
Naturales Lo 2/75655 -
Bajo el N° 1 - y al folio 101 8
Asociación de 1e de Noviembre de 20 23
Sobrecuento: Lo 2/75655. vale - -

CRISTINA M. MEZA DE GODOY
Abog. y N.P. - REGISTRADOR

N.P. Miguela Servín
Jefa - 9na Div. "A" D.G.R.P.
14/12/13



"Edificios Públicos"

13345861 - 15:59:01 PM -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
NOVENA SECCION

Inscrito en el Registro de Copiata
Naturales Lo 2/75656 -
Bajo el N° 1 - y al folio 101 4
Asociación de 1e de Noviembre de 20 23
Sobrecuento: Lo 2/75656. vale - -

CRISTINA M. MEZA DE GODOY
Abog. y N.P. - REGISTRADOR

N.P. Miguela Servín
Jefa - 9na Div. "A" D.G.R.P.
14/12/13



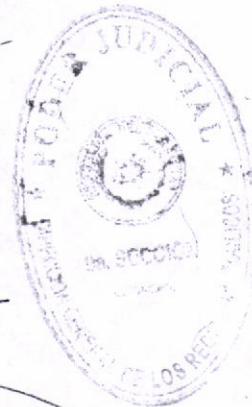
"Plaza"

13345861 - 15:59:01 PM -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
NOVENA SECCION

Inscrito en el Registro de Copiata
Naturales Lo 2/75657 -
Bajo el N° 1 - y al folio 101 11
Asociación de 1e de Noviembre de 20 23
Sobrecuento: Lo 2/75657. vale - -

CRISTINA M. MEZA DE GODOY
Abog. y N.P. - REGISTRADOR

N.P. Miguela Servín
Jefa - 9na Div. "A" D.G.R.P.
14/12/13





12 DE JUNIO

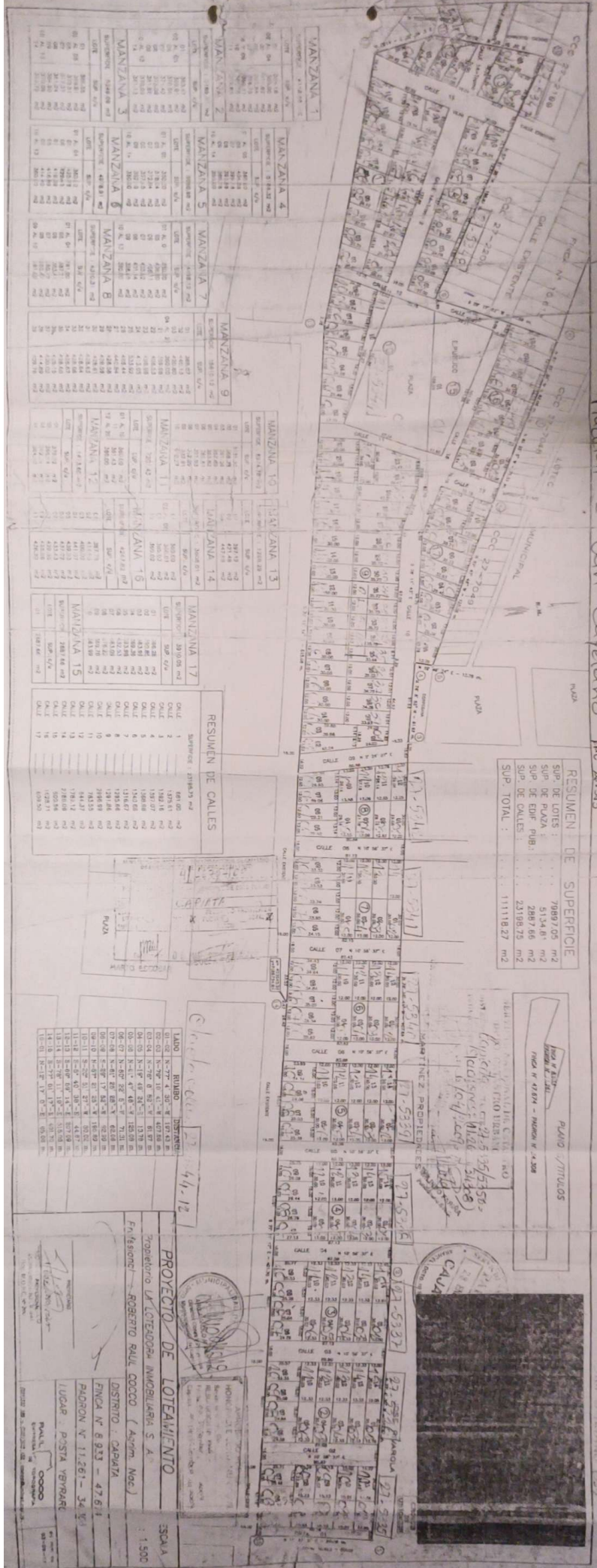
5349

5344

18



110-26-81



TACION = DAN Cayetano puc 26.585

RESUMEN DE SUPERFICIE

SUP. DE LOTES :	78827,05 m ²
SUP. DE PLOZA :	2847,66 m ²
SUP. DE EDIF. PUB. :	23198,25 m ²
SUP. DE CALLES :	11118,27 m ²
SUP. TOTAL :	

PLANO TITULOS
 RUC N° 1284 - MUNICIPIO N° 208
 21-5316
 21-5317
 21-5318
 21-5319
 21-5320
 21-5321
 21-5322
 21-5323
 21-5324
 21-5325
 21-5326
 21-5327
 21-5328
 21-5329
 21-5330
 21-5331
 21-5332
 21-5333
 21-5334
 21-5335
 21-5336
 21-5337
 21-5338
 21-5339
 21-5340

RESUMEN DE CALLES

SUPERFICIE : 23198,25 m ²
CALLE 1 : 1278,14 m ²
CALLE 2 : 1387,07 m ²
CALLE 3 : 1588,88 m ²
CALLE 4 : 1528,66 m ²
CALLE 5 : 1955,66 m ²
CALLE 6 : 1914,86 m ²
CALLE 7 : 2988,89 m ²
CALLE 8 : 442,27 m ²
CALLE 9 : 2388,08 m ²
CALLE 10 : 1951,12 m ²
CALLE 11 : 1283,11 m ²
CALLE 12 : 493,50 m ²

PROYECTO DE LOTEAMIENTO
 Propietario: LA LOZADORA INMOBILIARIA S.A.
 P.V. S/SONE/ ROBERTO RUIZ COCCO (Ayer Nac.)
 DISTRITO : CAPATA
 FINCA N° 6 933 - 47.611
 PADRON N° 11.261 - 34 V.
 LUGAR : POSTA VERRARTE
 MUNICIPIO : COCCO
 ESCALA : 1:500

Acta N° 161

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Setiembre de 2009, siendo las nueve horas, se reúne la Junta Municipal en el local de la Agencia Municipal de la Ruta N° 1, en forma Ordinaria bajo la Presidencia del Concejal José Eduvigis Díaz Barrios, y la asistencia del Señor Intendente Municipal Ingeniero Cesar Luiz Rivas Ovelar y de los Concejales Néstor David Castellano Escobar, Julio Cesar Denis Pintos, Bernardo Ramon Gosa Viveros, Eladio Olmedo Gomes, Saturnino Vázquez, David Néstor Gonzalez Noguera, Eladio florencio Silvera Matecos Mariana flor de Jara, Tomás Ruben Denis Pintos, Nidia Alejandrina Rojas de Rivas, Alcadio Ramos florentin, y habiendo quorum legal se declara abierta la sesión adoptándose las siguientes resoluciones conforme al Orden del Día aprobado

Resolución N° 2531

SE APROBÓ el Acta N° 158 de la sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2009; Acta N° 159 de la sesión Extraordinaria de fecha 28 de Agosto del 2009; y Acta N° 160 de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de Setiembre del 2009; sin ninguna modificación y se firmo en testimonio

Resolución N° 2532

SE DIO lectura a la Nota IMC N° 165/2009 sobre remisión de la resolución IMC N° 2.919 por la cual se vota totalmente la resolución N° 2488/2009; recibida el 07 de Setiembre del 2009 que expresa: Tenemos a bien de dirigirnos a usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá con el objeto de remitirle la Resolución I.M.C. N° 2.919/2009 por la que se vota totalmente la Resolución 2488/2009; Acta N° 158 de fecha 24 de Agosto de 2009 dictada por la Junta Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria el Concejal Eladio Silvera expresa: A los efectos de solicitar la rectificación de las resoluciones adoptadas y de esta forma dejar sin efecto el veto planteado por el Ejecutivo Municipal; y puesta a consideración de la plenaria el Concejal Alcadio Ramos expresa: Para adherirme a la moción planteada por el Concejal Eladio Silvera en todos sus términos; el Concejal Julio Denis expresa: Para adherirme a la moción planteada por el Concejal Eladio Silvera en todos sus terminos. Puesta a consideración es



13

aprobado por unanimidad por tanto la Junta Municipal resuel.
 -ve: Art. 1º RECHAZAR la Resolución IMC N° 2929 por la
 Cual se vela totalmente la Resolución N° 2488/2009; Art. 2º BATIFICAR
 la Resolución JM N° 2488, en todos sus términos; Art. 3º ANOTAR, regis-
 -trar y cumplido archivar.

Resolución N° 2533:

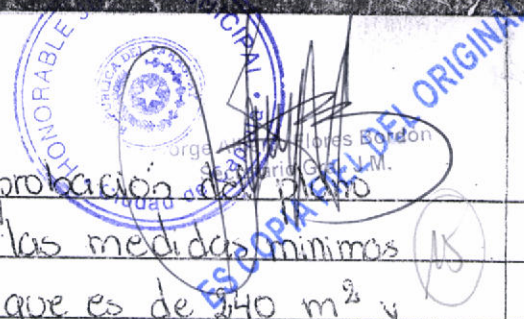
SE DIO lectura a la Nota Pobladores de la Cñia Jo Lauretty sobre
 solicitud de anulación definitiva de Obra de telecel S.A; recibida el 07
 de Setiembre del 2009 que expresa: El/la que suscribe Pobladores de la Cñia
 Jo Lauretty; todos paraguayos y paraguayas mayores de edad. Se dirige
 a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Munici-
 -pal, de nuestra Ciudad, a los efectos de: Solicitar anulación definitiva de
 todo tipo de Obra de telecel S.A. ya que quieren instalar la antena en un
 lugar muy poblado. También ya existe fabricas y otros factores contaminan-
 -tes (cable de alta tensión, sub estatica, antenas) lo cual afecta la salud
 de la población y no deseamos agregar otro agente contaminante más.
 A los efectos de salvaguardar la integridad Física u otros transformos de
 la población, ante esta solicitud deseamos una respuestas favorable y
 definitiva; seguidamente el Concejal Saturnino Vázquez expresa: En realidad
 existe un antecedente de conocimiento del Ejecutivo Municipal, personalmente
 he acompañado a estas personas en su momento, a fin de tratar de
 detener las obras por la peligrosidad que pudiera ocasionar la instalación
 de la antena, de esta manera quisiera escuchar las opiniones de estas
 personas del lugar para saber la situación de dicho lugar; la Señora
 Eulogia Palma de Vera: Nosotros nos enteramos por los vecinos que
 estaban juntando firmas, están molestos los pobladores por que dijeron
 que era para una Escuela, engañados firmaron más de cien personas,
 también existen personas enfermas, ya que existen varias antenas
 en el lugar, de esta manera estamos buscando una solución al tema;
 la Señora Lucia Pimental de Iglesias: Estamos preocupados ya que somos
 familias humildes en la Comunidad, lo que mas nos esta preocupando
 por unas cuantas personas que metieron una Nota en la Municipalidad
 si por algun motivo nos enfermamos por culpa de la antena queremos
 saber quien se hará responsable?; la Señora Tita Agaña expresa:



Quisiera aclarar que solamente queremos la tranquilidad de las personas, así también mencionar que no estamos en contra de la Escuela, queremos una solución para la Comunidad; el Concejal Néstor González expresa: Creo que el Ejecutivo Municipal ha autorizado dicha Obra teniendo todas las documentaciones que requiere este tipo de obra, pero lo importante es saber si esa licencia ambiental que tiene la Empresa se constata que hicieron una audiencia pública, en estos casos es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, debe de exigir una audiencia pública, para saber las opiniones de las personas del lugar, creo que la Municipalidad puede accionar y consultar a la Secretaría de Medio Ambiente, si realmente realizaron una audiencia pública, de esta manera sugiero analizar el proceso que realizaron estas personas para obtener su licencia ambiental; el Concejal Alcadio Ramos expresa: Solicito que esta nota sea remitida a la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicio, y al mismo tiempo solicitar un informe al Ejecutivo Municipal, con relación a la antenna que se esta instalando en el lugar. y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe con relación a la situación actual, que aqueja a los pobladores de la Cñia. JO Lauretty; Art. 2º DERIVAR a la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, la Nota Pobladores de la Cñia JO Lauretty sobre solicitud de anulación definitiva de Obra de Telcel S.A. para los fines correspondientes; Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Resolución N° 2534:

SE DIO lectura a la Nota Comisión Vecinal Fomento "Primavera" sobre manifiesto; recibida el 24 de Agosto del 2009 que expresa: En nombre y representación de la Comisión Vecinal de Fomento "Primavera" del Barrio María Auxiliadora Km 9.4 Ruta 14º II, Cñia JO Lauretty, nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el fin de manifestarle los siguientes: Que, en el Asentamiento "Primavera" viven 99 familias indígenas, dicho inmueble individualizado como finca N° 48.202 y Padron N° 34.530, ya fueron comprados por el Estado Paraguayo, a favor de la Secretaría de Acción Social y fueron construidos en la misma, 99 viviendas populares. Ahora bien, es nuestro deseo de tener nuestro título de propiedad



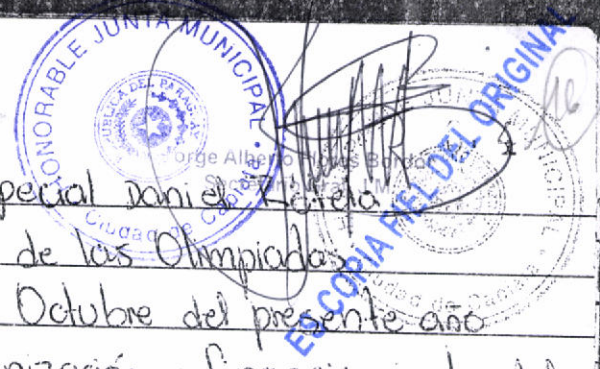
y para el mismo la GAS, exige, la aprobación del plano del inmueble loteado, pero no tienen las medidas mínimas de la Ordenanza municipal para situaciones de hecho que es de 240 m² y por lo mencionado solicitamos: Una Ordenanza Municipal específicamente para este asentamiento. Y puesto a consideración de la plenaria se resuelve derivar a la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanística.

Resolución N° 2535:

SE DIO lectura a la Nota I.M.C. N° 263/2009 sobre remisión de Exp. para su estudio y consideración; recibida el 02 de Setiembre del 2009 que expresa: Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá con el objeto de remitirle el siguiente expediente por parte de este Cuerpo Ejecutivo para su estudio y consideración: Exp N° 7.478/2009, Caratulado Antenor Luis Ruffinelli Soloaga sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de loteamiento, del inmueble individualizado como finca N° 14.889, Padrón N° 15.854, ubicado en el lugar denominado Posta Ybyraró, distrito de Capiatá; Exp N° 7.623/2009, Caratulado Matsumura Yoshitada sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento, del inmueble individualizado como finca N° 746, Padrón N° 859, ubicado en el lugar denominado Km. 18.800 Ruta N° II, distrito de Capiatá y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar a Comisiones Asesoras Correspondientes.

Resolución N° 2536:

SE DIO lectura a la Nota Asociación de Padres y Amigos de personas con Necesidad Educativas Especiales de Posta Ybycua (APAPER) sobre manifiesto; recibida el 04 de Setiembre del 2009 que expresa: en nombre y representación de la Asociación de Padres y Amigos de Personas con Necesidad Educativas Especiales de Posta Ybycua (APAPER) y la Comisión de apoyo a las Olimpiadas Especiales Regionales Loma Barro - Capiatá 2009, nos dirigimos a Ustedes a fin de manifestar cuanto sigue: Las Olimpiadas Especiales Regionales, emprendimiento organizado por "Olimpiadas" Especiales del Paraguay" se lleva a cabo todos los años en el Departamento Central otro Departamentos del País, ocasión en que los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales demuestran sus habilidades deportivas a la sociedad en general. En

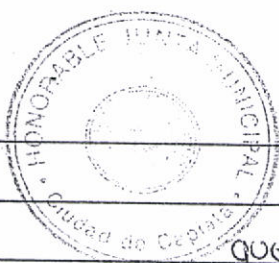


esta oportunidad el Centro de Educación Especial Daniel Abella Salinas de Posta Ybycua Capiatá será Sede de las Olimpiadas Regionales de Central I a realizarse el 02 de Octubre del presente año quedando a cargo de la Institución la Organización y financiamiento del evento. Por lo expuesto, solicitamos su acostumbrada consistente en aporte económico para cubrir uno de los siguientes gastos detallados: Remeras, chalecos, quepis para nuestros atletas que totalizan 85; Remeras para 100 voluntarios; Desayunos y merienda de atletas y voluntarios aprox. 400 personas; Alquileres de 400 sillas, 15 tablonos y 2 baños portátiles; Alquiler de equipo de audio. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar al Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento correspondiente se imprima los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo solicitado, conforme al presupuesto asignado.

Resolución Nº 2537:

SE DIO lectura a la Nota Club 29 de Setiembre sobre solicitud de usufructo; recibido el 08 de Setiembre del 2009 que expresa: En nombre y representación del Club 29 de Setiembre de la Liga Capiateña de Fútbol fundado el 09 de Marzo de 1952, con personería jurídica Nº 434 de Fecha 14 de Diciembre de 1989 Club Fundador de la Liga, tenemos el honor de dirigirmos a usted, y por su intermedio a los demás Concejales a fin de solicitarles nos Conceda el usufructo por 60 años para la Cancha del Club 29 de Setiembre el predio resultante de la loteadora Inmobiliaria S.A. del lugar denominado Yataity 6º Cño. de Capiatá. A continuación detallamos la medida de la Finca Nº 8933 del Padrón Nº 2262: Al Norte: 102,56 mts. y linda con calle 16; Al sur: 106,95 mts. y linda con la Fracción Nº 1 de la manzana 20; Al Este: 11,65 mts. y linda con la calle 15; Superficie: 2.882 m² 66 cm.; de la Finca Nº 47.674 del Padrón Nº 34.308: Al Norte: 106,95 mts. y linda con la Fracción Nº 1 de la manzana 15; Al sur: 102,56 mts. y linda con lote Nº 20 de la manzana 20; Al Este: 67,34 mts. y linda con la calle 11; Al Oeste: 33,79 mts. y linda con la calle 15; Superficie Total: 5.134 m² 81 cm. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve tratar la Nota Club 29 de Setiembre sobre solicitud de usufructo en el punto de minutas.

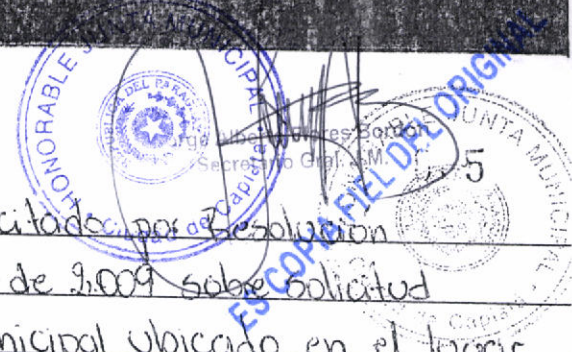
Resolución Nº 2538:



SE DIO lectura a la Nota Federación Capiateña de Fútbol de Salón sobre invitación; recibida el 07 de Setiembre del 2009 que expresa: En nombre y representación de la Federación Capiateña de Fútbol de Salón, mucho nos complacemos en dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Señores Concejales, con el objeto de extenderle nuestra cordial invitación para asistir a la inauguración de las eliminatorias XXIV Campeonato Nacional de Fútbol de Salón de la Categoría Sub-19 Organizado por la Federación de Fútbol de Salón del Interior, el día Martes 08 de Setiembre del corriente año, a partir de las 20:30 horas, en el local del Club Sport San Blas de nuestra Ciudad. Y puesta a Consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y se hace extensiva la invitación.

Resolución N° 2539:

SE DIO lectura a la Nota IMC N° 166/2.009 sobre remisión de Exp. para su estudio y consideración; recibida el 07 de Setiembre del 2.009 que expresa: Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá con el Objeto de remitirle el siguiente expediente por parte de este Cuerpo Ejecutivo, a los efectos de poner a conocimiento de la Junta Municipal, los trabajos a realizarse en los lugares indicados: Exp. N° 7989/2.009, Caratulado Ismael Hadid T., apoderado de NAISAL S.A. Negocios Inmobiliarios sobre solicitud de reconsideración para aprobación de plano de proyecto de Unificación de Fincas, individualizado como Fincas N° 9.223, 15.200, 29.251, Padrones N° J.156, 16.144, 26.874, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañadas de la Cña 9° Rojas Cañada, distrito de Capiatá; Exp. N° 7.988/2009, Caratulado Nelly Zunilda Saldivar sobre solicitud de escrituración definitiva de un lote Municipal, ubicado en el lugar denominado Fracción More, Yataity, Cña 17, distrito de Capiatá, Exp. N° 7.150/2009, Caratulado Angel Manuel Sosa Zarate sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de loteamiento del inmueble individualizado como Finca N° 47.367, Padrón N° 34.149; ubicado en el lugar denominado Costas Salinares, distrito de Capiatá; Exp. N° 6.831/2.009 Caratulado Celso Gill sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento del inmueble individualizado como finca N° 38.310 Cla. Cte. Ctral. N° 27-2240-17; ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, distrito de Capiatá; informe de la



Dirección de Catastro con relación a los solicitados por Resolución N° 9497, Acta N° 158 de fecha 25 de Agosto de 2009 sobre solicitud de escrituración definitiva de un terreno Municipal ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, distrito de Capiatú. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar a Comisiones Asesoras correspondientes

Resolución N° 2540 :

VISTO el Exp. 6.873/2009, Caratulado Orlando Mendoza Cárdenas sobre solicitud de aprobación de plano de loteamiento. Y CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanística que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el Exp. 6.873/2009, Caratulado Orlando Mendoza Cárdenas sobre solicitud de aprobación de plano de loteamiento a fin de que sea cambiado la ubicación de la calle 7, sobre los linderos de los derechos de Valeriana Olmedo, a fin de ser ensanchados la calle ya existente, y teniendo en cuenta al proyecto de loteamiento por Oscar Santos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1° DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el Exp. 6.873/2009, Caratulado Orlando Mendoza Cárdenas sobre solicitud de aprobación de plano de loteamiento a fin de que sea cambiada la ubicación de la calle 7, sobre los linderos de los derechos de Valeriana Olmedo, a fin de ser ensanchados la calle ya existente, y teniendo en cuenta al proyecto de loteamiento presentado por Oscar Santos; Art. 2° ANOTAR, registrar y cumplido archivar

Resolución N° 2541 :

VISTO la Nota IUC. N° 106/2009 Por la que se Amplia el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatú Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, como Exp. JM. N° 872, de fecha 27 de Agosto del corriente año. Y CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que expresa: Que, esta Comisión Asesora recomienda al pleno de esta Junta DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el citado Proyecto de Ampliación Presupuestaria hasta tanto eleve a esta Junta Municipal para su estudio y consideración su plan de mejoramiento tributario que se implementará conforme lo manifiesta en su nota. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta



Municipal resuelve: Art. 1º DEVOLVER al Ejecutivo el citado Proyecto de Ampliación Presupuestaria hasta tanto eleve a esta Junta Municipal para su estudio y consideración su plan de mejoramiento tributario que se implementará conforme lo manifiesta en su nota; Art. 2º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Resolución N° 2542 :

VISTO el Exp. N° 5.410/2009, caratulado Katashi Morikawa sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de loteamiento. Y CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanística que expresa: Que, esta Comisión Asesora recomienda al pleno de esta Junta APROBAR el Proyecto de loteamiento presentado por el Señor Katashi Morikawa, individualizado como finca N° 1.988; Padrón N° 932, ubicado en el lugar denominado Yataity distrito de Capiatá, debiendo el recurrente transferir a favor de la Municipalidad de Capiatá la superficie de 8159.95 m² para calle, 1300.26 para plaza y 330.16 para edificios Públicos dentro del plazo de la Ley, de conformidad al plano presentado y el informe pericial adjuntado. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º.

APROBAR el proyecto de Loteamiento presentado por el Señor Katashi Morikawa, individualizado como finca N° 1.988; Padrón N° 932, ubicado en el lugar denominado Yataity distrito de Capiatá, debiendo el recurrente transferir a favor de la Municipalidad de Capiatá la superficie de 8159,95 m² para calle, 1300.26 m² para plaza y 330,16 m² para Edificio Públicos dentro del Plazo de la Ley, de conformidad al plano presentado y el informe pericial adjuntado; Art. 2º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Resolución N° 2543 :

VISTO la Resolución JM. N° 2157, de fecha 21 de Abril del 2009, Acta N° 139, Y CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que expresa: Que, es una necesidad imperiosa la de dotar a los Puestos de Salud Municipales de los elementos indispensables para la buena prestación de servicios en dichos establecimientos en particular el servicio odontológico que se brinda en dichos lugares. Es importante por lo brevemente expuesto, REITERAR al Ejecutivo



Municipal el cumplimiento de carácter urgente de la Resolución J.M. N° 2157 en todos sus términos, de fecha 21 de Abril del corriente año, Acta N° 139. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1° REITERAR al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de carácter urgente de la Resolución J.M. N° 2157 en todos sus términos, de fecha 21 de Abril del corriente año, Acta N° 139; Art. 2° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Resolución N° 2544:

VISTO el Exp. J.M. N° 865 caratulado Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá sobre informe. Y CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas y servicios que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal a plantear un recurso de medida cautelar para suspender dicha Obra ante los estrados judiciales conforme al auto interlocutorio N° 108/2009 de fecha 03 de Agosto del 2009, que como medida de urgencia el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá ha ordenado la suspensión de dichas Obras en el km 34 Ruta N° II Mcal. Estigarribia, de la Cñia JO Lauretty del distrito de Capiatá. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal a plantear un recurso de medida cautelar para suspender dicha obra ante los trabajos judiciales conforme al auto interlocutorio N° 108/2009 de fecha 03 de Agosto del 2009, que como medida de urgencia el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Capiatá ha ordenado la suspensión de dichas Obras en el km. 34 Ruta II Mcal Estigarribia, de la Cñia JO Lauretty del distrito de Capiatá; Art. 2° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Resolución N° 2545:

DE CONFORMIDAD a la minuta presentado en forma verbal por el Concejal Eladio Silvero con relación en este punto del orden del día quiero rendir un homenaje a una fecha muy importante para todos los que integramos la bancada Colorada en particular los miles de afiliados que pertenecen a este partido, el 11 de Setiembre constituye una fecha importante en nuestra historia un partido que se funda para trabajar y engrandecer



a la patria que en este momento aun humeaba los campos de batalla por la hecatombe del 70, justamente por de sus mas distinguidos soldados Gral. Bernardino Caballero supo liderar y encender ese momento histórico que vivió la patria, un grupo de compatriotas también habían fundado el Centro Democrático instando a aquellos que se habían constituido en los países del Norte, un partido republicano y otro democrático por otro lado teniendo en cuenta los medios de comunicación en ese entonces nos damos cuenta que llegaron las noticias y se imitaron, tal es así que nuestra Constitución de 1870 ya contemplaba estas similitudes imitando a estos países que se habían independizado de las Colonias Británicas, pero el partido Colorado nace como una nucleación de hombres libres, de allí en más el partido tubo su protagonismo en la vida política Nacional con sus luces y sus sombras, el partido en su primer momento tubo la conducción del país, luego con sus (luces y sus sombra) aciertos y desaciertos llegado el momento fue desplazado por otras fuerzas políticas hasta que en 1947 nuevamente toma las sendas del gobierno del país para dejarlo, la de momentáneamente por que creo que es el deseo de miles de afiliados volver pronto al poder, porque creemos y estamos convencidos de que los colorados podemos hacer mejor las cosas, indefectiblemente por error de los hombres no podemos tirar todo por la borda, no podemos responsabilizar en la figura de una o dos personas lo que ha pasado con el partido pasando a la llanura, al contrario todas debemos de asumir la cuota de responsabilidad, todos debemos asumir nuestro rol protagónico para devolver al partido por la senda de la gloria, el partido papa por una situación difícil, nos hemos convertido desde la Constitución de 1992 en una maquinaria electoral abandonando una rica historia ideológica que ha fortalecido en toda su etapa, por eso aprovecha esta ocasión para rendir un homenaje a la Gesta fundadora del partido de aquel 11 de setiembre en la persona de su fundador el General Bernardino Caballero y a todos los afiliados a este glorioso y centenario partido.

RESOLUCIÓN N° 2646: -

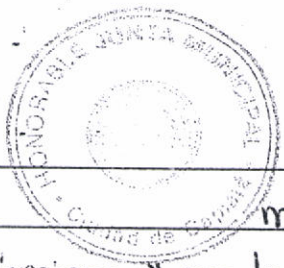
SE DIO LECTURA a la Nota Club 29 de Septiembre al solicitud de usufructo; recibida el 08 de Septiembre del 2009 que expresa: Un nombre y representación del Club 29 de Septiembre de la Liga Capitalina de Fútbol fundada el 09 de Marzo de 1952 con personería jurídica N° 434 de fecha 14 de Diciembre de 1969 Club Fundador de la Liga, tenemos el honor de dirigimos a usted, y por su intermedio a los demás Consejales



a fin de solicitarles nos conceda el usufructo por 60 años para la cancha del Club 29 de Septiembre el predio resultante de la loteadora Inmobiliaria S.A. del lugar denominado **Valentín 6° Coia** De Capiatá. A continuación detallamos la medida de la Finca N° 8933 del Padrón N° 11261: Al Norte: 101,56 mts. y linda con calle 16; Al Sur: 106,95 mts. y linda con la fracción N° 1 de la manzana 10; Al Este: 11,65 mts. y linda con la calle 15; Superficie: 2.881 m² 66 cm; de la finca N° 47.674 del Padrón N° 34 308: Al Norte 106,95 mts y linda con la fracción N° 1 de la manzana 15; al Sur: 101,56 mts y linda con lote N° 10 de la manzana 10; Al Este: 67,34 mts. y linda con la calle 11; Al Oeste: 33,79 mts. y linda con la calle 15. Superficie total: 5.134 m² 81 cm. Y puesta a consideración de la plenaria el Consejo

Alcadio Ramos solicita el tratamiento sobre tablas de la nota planteada en forma de minuta:

Consejal Julio Denis segunda el tratamiento sobre tablas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobada el tratamiento sobre tablas de la minuta planteada. Una vez iniciado el tratamiento sobre tablas el Consejo Jolio C. Denis expresa con relación al Club 29 de Septiembre en el cual manifiesta que tiene mas de 60 años de vida institucional, resalta que es uno de los clubes fundadores de la liga Capiatrina, en tiempos anteriores el título de propiedad de la cancha no era una exigencia y pasado el tiempo fue sorprendido en su buena fe, por la sencilla razón que los dueños de la propiedad fallecieron, entonces hoy en día por el valor del terreno en si los hijos se olvidaron de la donación que hizo sus padres al club, pero por esas cosas de la vida se le quito el campo de juego pero el club sigue viviendo, participa en el campeonato de la liga sin campo de juego, usufructuando otros campos de juegos cuando actúa como local, pero hoy día se presenta esta oportunidad y a pedido de la ciudadanía y confiando en la predisposición de los Consejales y del intendente mismo como deportista que es, entonces el club con una nota solicita Percejudicación de este terreno que es muy cerca del barrio, entonces en nombre de un club humilde solicita a los compañeros el acompañamiento para el usufructo de dicho terreno para su campo de juego, el Consejo Saturnino Vázquez segunda la moción del Consejo Julio Denis en todos sus términos; el Consejo Alcadio Ramos expresa: Necesita ver que los bienes de dominio Municipal y en este caso del bien que es de uso publico, tenemos una ordenanza Municipal que regula y establece la posibilidad de ceder en uso los predios de dominio publico sin que esto implique enajenación, transferencia definitiva o sino solamente para que el club (C) 29 Septiembre tenga la posibilidad y la garantía de realizar inversiones que va hacer mucho beneficio a la zona. el Consejo Eladio Jilveca expresa: Creo que desde el punto de vista legal no existe un impedimento para que esta Junta Municipal pueda autorizar lo solicitado por el club 29 de Septiembre en su nota, y de esta manera.



Flores Borden
Gral. M.

COPIA FIEL ORIGINAL

dotar de un espacio importante a un sector de la Comunidad, de esta manera acompaña la moción del Concejal Alcadio Tomas en todas sus terminos. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria la minuta es aprobada por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: **Art 1° CONCEDE** en carácter de usufructo al Club 29 de Septiembre para asiento de cancha el predio de dominio Público Municipal, resultante del loteamiento presentado por la Loteadora Inmobiliaria S.A., ubicada en el lugar denominado Yataity 6° compañía de Capiatá; cuyas dimensiones y linderos se detallan a continuación: de la Finca N° 89.33 del Padrón N° 11.261: Al Norte: 101,56 mts, y linda con calle 16; Al Sur: 106,95 mts. y linda con calle 16; Al Sur: 106,95 mts. y linda con la fracción N° 1 de la manzana 10; Al Este: 11,65 mts. y linda con la calle 15; superficie: 2.881 m² 66 cm; de la Finca N° 47.674 del Padrón N° 34.308: Al NORTE: 106,95 mts. y linda con la fracción N° 1 de la manzana 15; Al Sur: 101,56 mts. y linda con lote N° 10 de la manzana 10; Al Este 67,34 mts y linda con la calle 11; Al Oeste: 33,79 mts. y linda con la calle 15 superficie total: 5.134 m² 81 cm; **Art 2° ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá se impusiera los tramites correspondientes, para la elaboración del contrato de usufructo del predio, entre la Municipalidad y el Club 29 de Septiembre, a fin de garantizar la titularidad por parte de la Municipalidad de Capiatá; **Art 3° ANOTAR**, registrar y cumplido archivar. ->

RESOLUCIÓN N° 2547:

EN RELACIÓN al análisis de la situación de desmembramiento de la ciudad de Capiatá planteado ante la Cámara de Diputados el **Concejal Alcadio Tomas expresa:** Es importante ir al concreto para entrar a discutir un tema que lamentablemente ahora se está agravando, en donde tenemos que encontrar la solución y la solución es política, la ley que establece la posibilidad de creación de Municipios es bien clara, de cuales son los requisitos, y sabemos que se resuelve en la Cámara de Diputados, en donde dos Diputados irresponsables que no conocen la realidad de Capiatá quieren someter a la ciudad a un desmembramiento por segunda vez, por eso colegas concejales a voto limpio se va a resolver nuestro tema de desmembramiento en la Cámara de Diputados, nos hemos dejado estar no quiero dar nombres de quien se equivocó, necesitamos realice un seguimiento de la nota presentada por dos Diputados que ahora tengo entendido está en la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados, propongo concretamente conseguir un padrino político por bancada de todos los partidos políticos, no tenemos otra solución, hemos hecho un trabajo preliminar visitamos líderes de cada partido político, y en este tema de descentralización

nos dimos cuenta que los líderes no manejan los votos como nosotros creemos; **el Consejo Eladio Jilvera expresa:** Como líder de la bancada colorada de la Junta Municipal en este momento nos hemos pronunciado sobre el rechazo hacia el desmembramiento de la ciudad de Capiatá, en ese sentido me resulta triste de que personas que no tienen nada que ver con Capiatá que no conocen nuestra realidad veigan y apadrinen un proyecto de desmembramiento, hubiera sido diferente cuando legisladores que son de nuestra ciudad hayan tenido ese planteamiento, uno de los proyectistas lo hace porque fue una de sus promesas electorales y el otro porque sus parientes capiataños le manifiestan que quieren un Capiatá diferente, las que están detrás de esto son personas que tuvieron su momento dentro de sus partidos y que hoy no tienen participación ni siquiera en una subseccional ni en un sub comité, entonces hoy tenemos una responsabilidad con la Municipalidad, somos los representantes legítimos de la ciudad de Capiatá por eso tenemos que hacer llegar con fuerza nuestra voz a las personas que quieren llevar adelante el desmembramiento de la ciudad de Capiatá para decirles que no estamos de acuerdo con el desmembramiento como la mayoría de los capiataños; **el Consejo Bernardo Sosa expresa:** Los parlamentarios que presentaron este proyecto natal hicieron iluminados lo hicieron a pedido de los ciudadanos que responden a su movimiento, el Movimiento de Blas Llano es uno de los que está encabezando la desmembración, en Capiatá el líder es Javier Trinidad, entonces hay que hablar con Javier Trinidad si quiere llevar sobre sus hombros la responsabilidad de la desmembración y en el sector de la Tutía U^o 1 lo está operando fuertemente el ciudadano Pablo Olmedo que es uno de los coordinadores del lado del Domingo, dentro de mi partido seguro están varias que representan a la banca del Unionismo, dirigentes de base que se han acercado a los parlamentarios, también la gente de la bancada del UVACE prácticamente ya se movieron la bancada de Palua querida a raíz del lobby constante que hicieron con el Diputado Carlos Jeler, vale decir si en este momento si se llega a instalar en el debate corremos serios riesgos de perder, por eso como plan de acción tenemos que emprender una campaña agresiva de lobby entre todos los partidos representados en el parlamento y como otro brazo de acción acelerar las inversiones y nuestra presencia en esta zona de Capiatá; **el Consejo Tomas Denis expresa:** Antes que nada quisiera decir que no puedo aceptar, no ser capiataño, nací y me crié en Capiatá, mi descontento con los amigos que iniciaron esta audiencia pública, no creo que mañana estas bancadas que están iniciando este proyecto no se van arrepentir, Señor Intendente nos sentimos culpables todos los compañeros Consejales por el hecho de estar quietos en relación a las gestiones para el no desmembramiento, tenemos que mover a todos los amigos que proclamamos tener; **el Consejo Nestor Castellano expresa:** Es cierto todo lo expresado por los compañeros Consejales, pero quiero referirme concretamente a las cuestiones



56

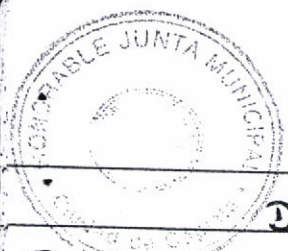
24

Fundamentales, en primer lugar tiene un gran condicionamiento esta situación que estamos atravesando, existe intereses de movimientos internos de los diferentes partidos del cual tengo conocimiento, entonces no deja de ser cierto que debemos hacer el lobby correspondiente, tenemos que hacer lo que dijo uno de los compañeros en ir a conversar con la mayor cantidad de diputados posibles, en segundo lugar la cuestión de la movilización de las personas Capiateñas, tenemos que movilizarlos más, y somos lo que vivimos en el sector de la Tuta I lo que tenemos que movilizarlos más, todos los Consejales venimos con nuestras carpetas de comisiones vecinales para llevarles alguna ayuda pues bien recurramos a esas personas que están conformes con la administración Municipal y que ahora necesitamos de ellas, así también de todos los líderes políticos que están en contra de esta intención de desmembramiento con el fin de realizar una gran manifestación de aproximadamente cuatro mil personas diciendo no al desmembramiento, como último tema de mi intervención de una presencia en serio real, efectiva y eficiente de la administración Municipal para una mejor distribución de los recursos en el sector de la Tuta N° 1; el **Consejal Julio Denis expresa:** También creo que es importante que hagamos lobby en la cámara de Diputados pero tiene que ser con los doce Consejales más el Intendente y si es posible con cada uno de los Diputados lo más rápido posible, como segundo punto las beneficiarias tenemos que llevar en forma inmediata al sector de la Tuta N° 1, para calmar los ánimos porque no me gustaría que en nuestro periodo ocurra el desmembramiento de Capiatá; el **Consejal Saturnino Vázquez expresa:** Me siento muy contento por darle la debida importancia a lo que está ocurriendo actualmente a nuestro distrito, y a que tenemos este gran desafío de esta manera quiero mencionar que estoy en contra de la desmembración, debemos invertir más en el sector de la Tuta 1, recurrir con todas las medidas que contemos para la mejora hacia este sector; el **Consejal Néstor González (que) expresa:** solamente para mencionar que el Presidente de la Junta elabore un cronograma de visitas a los parlamentarios y en primer lugar a la Comisión de Asuntos Municipales, entonces para el transcurso de la semana realizar ya esta actividad y paralelamente creo que la convocatoria es interesante para explicar a la ciudadanía las desventajas que tiene crear un nuevo Municipio; el **Intendente Cesar Luis Tivas Ovelar:** Como les manifesté me habían llamado la gente del semanario y dije que no podía estar en contra de ninguna manifestación pero que no estaba de acuerdo con el propósito y que no tenían muchos desmembramientos, lo que tendríamos que ver es conversar con los miembros de Asuntos Municipales, también sería interesante si tenemos los votos

necesarias no dejar que se archive, que vaya a plenaria y ahí rechazar, quiero
informar que para mañana queremos traer un equipo de servicios básicos perma-
-nentes, para el sector de la ruta N° 1, lo que quiero es realizar con ustedes un cronograma
para dividir las visitas por ejemplo nosotros podemos hablar con la gente de Vanguardia
Colorada, otros amigos que hablen con la bancada de Uicaron, puedo hablar con Javier
Trinidad para que hable con la gente de Blas Llano, los amigos de Denis también tienen
su bancada, la Consejala Vidua con la gente de UIVACE, lo que quiero ver es también con los
integrantes de Hacienda y Presupuesto de lo que tenemos ya en el Presupuesto, para comenzar
a trabajar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la
Junta Municipal resuelve: **Art. 1° ENCOMENDAR** a los líderes de bancada que componen la Junta
Municipal a realizar las gestiones correspondientes con los Diputados Nacionales de los distintos parti-
-dos a fin de analizar la situación de desmembramiento de la ciudad de Capiatá ante la Cámara
de Diputados; **Art. 2° SOLICITAR** por nota una audiencia ante la Comisión de Asuntos Municipi-
-pales de la Cámara de Diputados; Para tratar temas relacionados al Art 1 de la presente
resolución **3° ANOTAR**, registrar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 2548:

DE CONFORMIDAD al Informe presentado en forma verbal por el Consejo Saturnino Vazquez
con relación a construcciones hechas en nuestra ciudad no estoy en contra del progreso de nuestra
ciudad lo único que quiero es que se haga bien las cosas para que puedan tributar en nuestra
Municipalidad, en este momento quiero pedir informe al Ejecutivo sobre el supuesto estadio para
el Deportivo Capiatá que se está llevando adelante para ver si por lo menos la Municipalidad
tiene conocimiento, si han presentado los documentos correspondientes por ejemplo el plano,
el impacto ambiental y todo lo que corresponde a dicha obra, también he visto en el Km 18,500 de
la ruta si existe una obra que se está llevando adelante sobre esa obra también quiero pedir
informe también existe una obra en construcción cerca del Centro Juvenil, y me gustaría también
solicitar informe para ver si tiene los documentos correspondientes para ver si tributa en nuestra
Municipalidad, entonces me gustaría solicitar estos informes sin ninguna mala intención y puesta
a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal
resuelve: **Art. 1° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal informe sobre los siguientes puntos 1°) construc-
-ción del estadio de fútbol ubicado en el Km 20,800 de la ruta N° 2 2°) construcción ubicada en
el costado oeste de la sede de la Universidad UPAP, si las mismas cuentan con la autorización
correspondiente por parte de la Municipalidad, si tributan en cuanto al impuesto a la
-construcción y la remisión de la copia del certificado del impacto ambiental; **Art. 2°**
ANOTAR registrar y cumplido archivar.



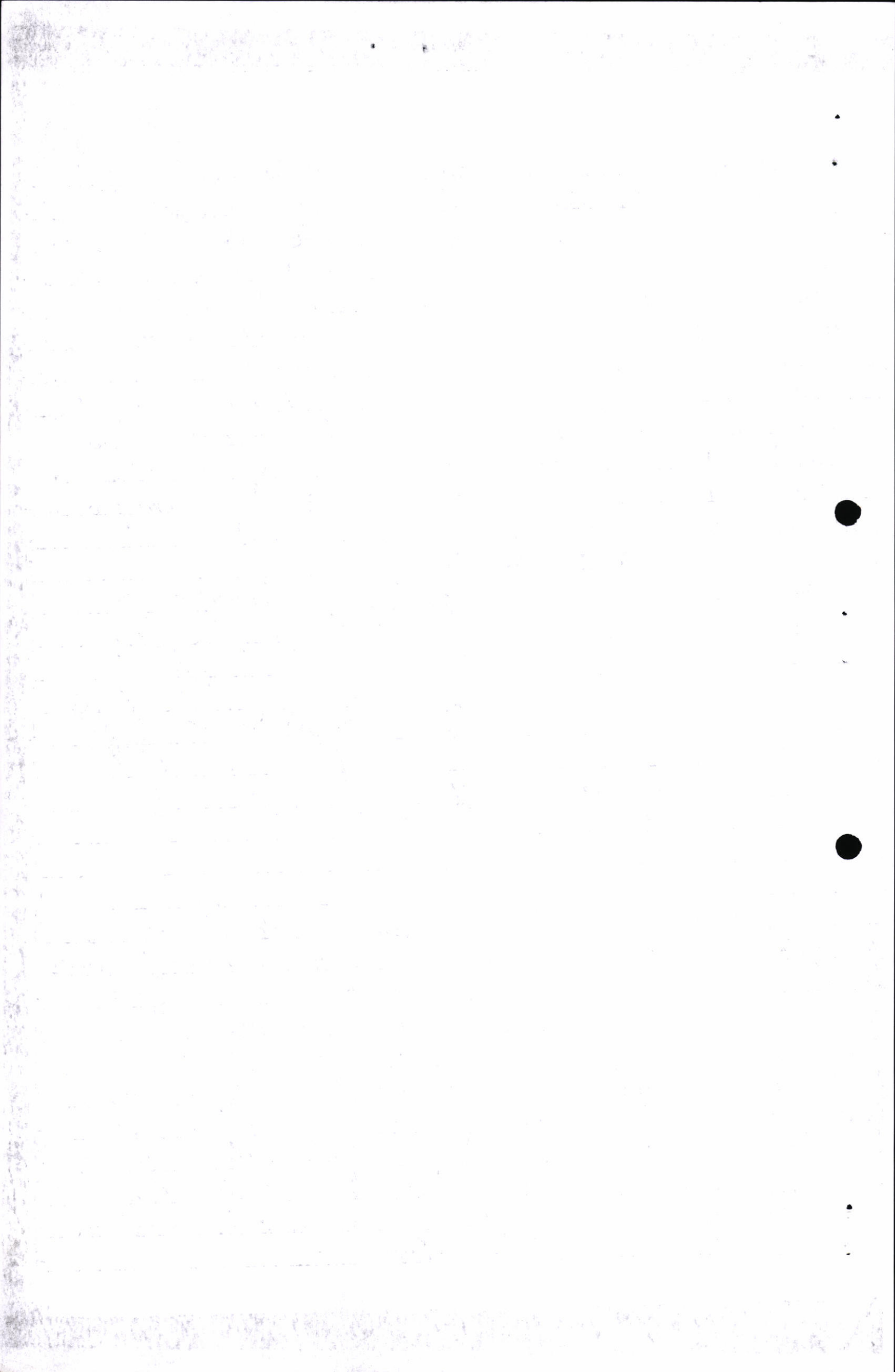
RESOLUCIÓN N° 2549:

DE CONFORMIDAD al Informe presentado en forma verbal por el Consejo

Bernardo Sosa que expresa: Quiero realizar una invitación a los colegas ^{mañana} a las 09:30 en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con todos los Directores de la Municipalidad para analizar el mejoramiento tributario a fin de analizar la extensión presupuestaria, en otro punto Presidente no quiero dejar pasar esta ocasión para recalcar el artículo del semanario que dice plan de contingencia no evita basurales en las calles de la ciudad de Copiaco, no firma ningún responsable por lo tanto el Director es el responsable de dicho artículo, en una parte dice mientras tanto la Junta Municipal que no se explicitó sobre el nuevo mecanismo de recolección, existen posiciones encontradas para privatizar el servicio o que la comuna invierta en maquinarias y equipos que efectúen los operativos de recolección, esto falta a la verdad Resolución 2505 de fecha 25 de agosto de esta Junta en donde se solicita al Ejecutivo cual será su plan de acción para solucionar el tema de recolección y disposición final de residuos sólidos; informe que hasta la fecha la Junta Municipal no lo tiene, en donde el artículo sigue diciendo pese a eso la ciudad sigue sucia y los legisladores Municipales deben dar prioridad a la solución de esa problemática que aparte de dañar la imagen de la ciudad el cual somos responsables según este periódico constituye un peligro en materia de salud debido a que cualquier persona que pase a la calle está expuesta a la contaminación que un vertedero puede producir, una ciudad como la nuestra no puede pegarse el lujo de mostrar una imagen deplorable, he insalubre por lo que la ciudadanía se merece una justa solución, comparto plenamente esta última parte, quiero deslindar la responsabilidad y lo que siempre hemos dicho que la gente confunde los roles el Art 22 de la ley Orgánica Municipal el gobierno es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, la Junta es el órgano deliberante y legislativo; la Intendencia tiene a su cargo la administración general de la Municipal, el Art 33 dice sobre servicios Municipales sociales son deberes y atribución de la Intendencia; Art 63 inc A, disponer la prestación de servicios de limpieza, recolección tratamiento de residuos en las vías públicas y otros lugares de uso público en el Municipio, con esto quiero colaborar con este semanario para que vaya enriqueciéndose en materiales con fuentes dignas para que la ciudadanía pueda ir sacando sus conclusiones en forma objetiva y no subjetiva como se pretende en este artículo.

RESOLUCIÓN N° 2550:

M. Bordón
Gral. J.M.
COPIA DEL ORIGINAL
26



27



DE CONFORMIDAD al Informe en forma verbal por el Concejal Néstor Castellano que expresa: Quiero realice así como un mini informe muy personal porque hemos convenido hace minutos que el informe del encuentro internacional de Alcaldes y Concejales que se realice en la ciudad de Mar del Plata al cual hemos asistido lo vamos hacer en forma escrita en la proxima sesión de la Junta Municipal, en primer termino quiero manifestar que ha sido un seminario brillante en donde se han compartido riquisimas experiencias donde nos hemos dado cuenta de que en muchos aspectos no estamos tan mal y en otros estamos todavia en la época de la edad de piedra, así mismo manifestar mi contento y el orgullo, la satisfacción de compartir con cinco colegas Concejales Municipales esta hermosa experiencia y enriquecedor en todo sentido de haber compartido día de preparación pero así mismo compartir con otras personas muy buenas que se preocupan y quieren lo mejor para su comunidad.

RESOLUCIÓN N° 2551:

SE LEVAUTA

la sesión los 12:00 hrs.

[Handwritten signatures and scribbles over the resolution section]



ACTA N° 162.

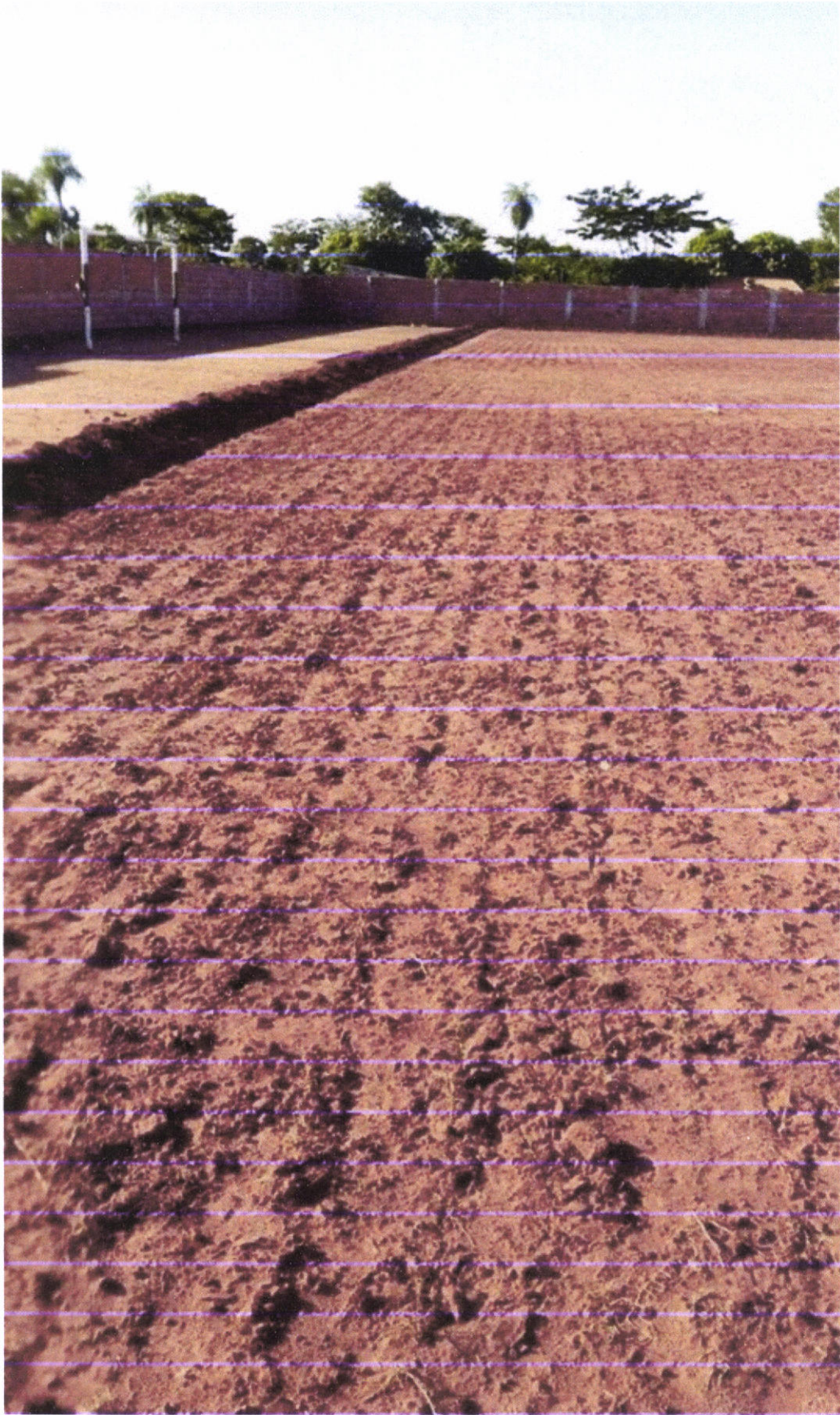
En la Ciudad de Copiapo, Republica del Chile, a los quince días del mes de Setiembre de dos mil nueve, siendo las nueve horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria, bajo la Presidencia del Concejal José Eduardo Díaz Barrón, y la asistencia de los Señores Concejales Néstor David Costello Escobar, Julio Cesar Denis Pinto, Bernardo Roman Berra Siveros, Eloy Almedo Gómez, Saturnino Izquier, David Néstor González Noguera, Eloy Florencio Silveira Morenos, Mariana Flor de Jara, Tomas Ruben Denis Pinto, Nidia Alejandrino Rojas de Rivas, Alcedio Romo Florentin, y habiendo quorum legal se declara abierta la sesión celebrándose los siguientes acuerdos:



29



30



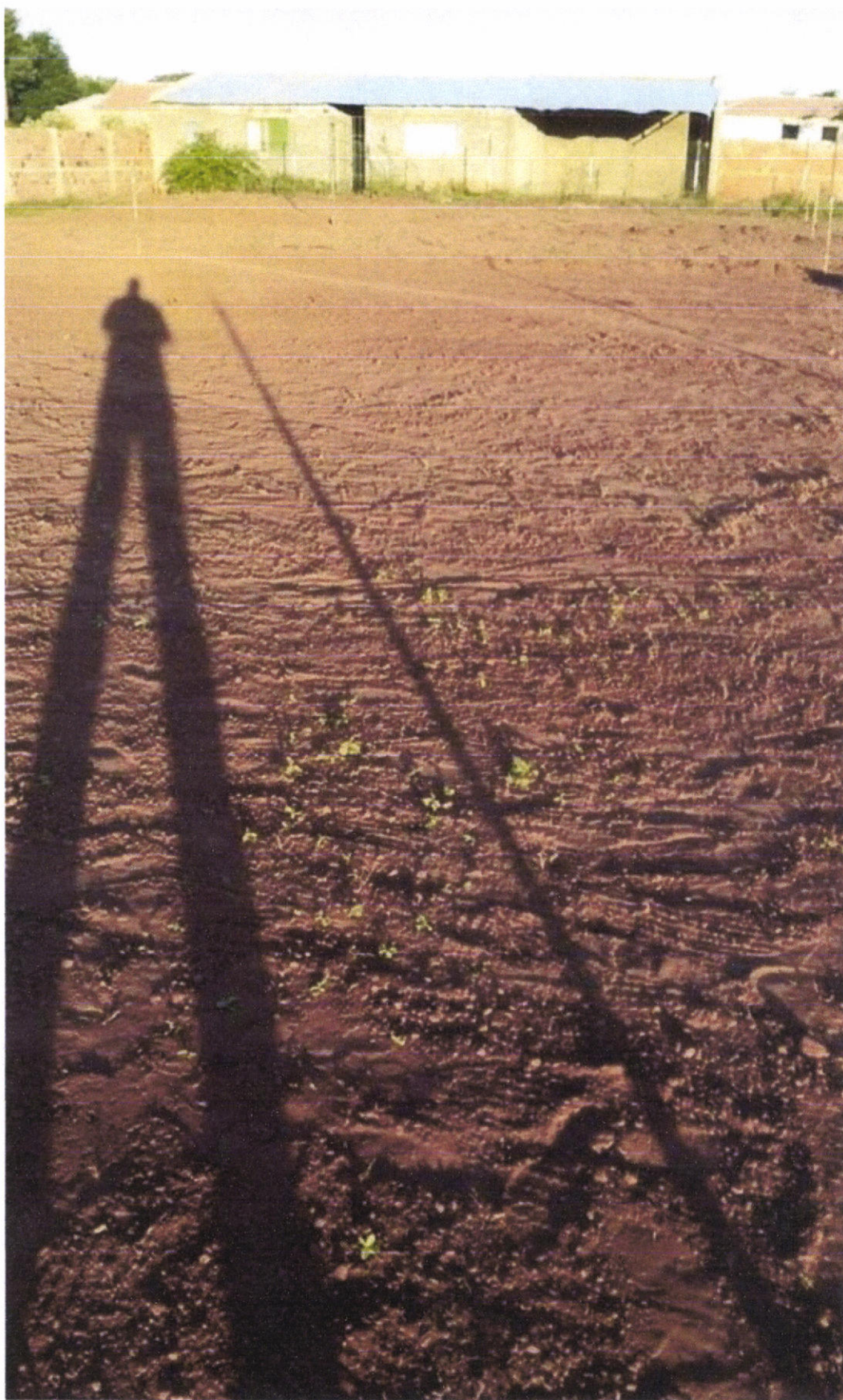
31



32



33



34



35



36



38



38



39



40

